



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.03.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000558

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730809	Medicamentos		1.647.250,86-
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710203	Decimotercer Sueldo	97.672,67	
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710204	Decimocuarto Sueldo	33.893,75	
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710510	Servicios Personales por Contrato	1.172.072,00	
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710601	Aporte Patronal	148.267,11	
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710602	Fondo de Reserva	97.672,67	
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesació	97.672,67	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		912.319,69-
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de		1.732.563,71-
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710203	Decimotercer Sueldo	157.153,33	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710204	Decimocuarto Sueldo	49.087,50	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710510	Servicios Personales por Contrato	1.885.840,00	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710601	Aporte Patronal	238.558,76	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710602	Fondo de Reserva	157.090,47	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	710707	Compensación por Vacaciones		



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.03.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000558

de Salud Norte	INTEGRAL DE SALUD			no Gozadas por Cesació	157.153,33	
TOTAL					4.292.134,26	4.292.134,26-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CRÉDITO DEL SECTOR SALUD PROYECTO ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD CREACIONES ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA UMSC Y UMSN.

EXPEDIENTE No 0400000132

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS	 Firmado electrónicamente por: DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	DAISSY MACHUCA	DAISSY MACHUCA	SONIA ORTIZ
FECHA:	30.03.2022	30.03.2022	30.03.2022

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-03-30 11:48:21 (GMT-5)

Generado por: Daissy Tatiana Machuca Campos

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-0531-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SS-2022-0791-OF
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte para la creaciones de espacios presupuestarios en el proyecto Atención Integral de Salud.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-03-30 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-03-30 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-30 11:47:45 (GMT-5)	Reasignar	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	0	Estimada Taty su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-03-30 11:46:43 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-30 11:42:56 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-30 11:42:56 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-30 11:41:59 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0531-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte para la creaciones de espacios presupuestarios en el proyecto Atención Integral de Salud.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

Con oficio No. GADDMQ-SS-2022-0662-OF de 15 de marzo de 2022 el Secretario de Salud solicita a la Secretaría General de Planificación “(...) conforme a lo acordado con su autoridad y con el acompañamiento del Despacho del Señor Alcalde, me permito solicitar se autorice la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, solicitado en legal y debida forma por la Unidad Metropolitana de Salud Norte.”

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0366-O de 15 de marzo de 2022 la Secretaría General de Planificación remite al Secretario de Salud, lo siguiente:

“Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0338-OF, de 08 de febrero de 2022, y sus alcances DDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.”

En el oficio en mención remite el informe “**INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-037**” suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E) en el cual concluye: “*La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución*”

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0531-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.”

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0367-O de 15 de marzo de 2022 la Secretaria General de Planificación remite al Secretario de Salud, lo siguiente: *“Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, de 07 de febrero de 2022, y sus alcances GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0661-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-036, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.*

En el oficio en mención remite el *“INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-036”* de 15 de marzo de 2022, suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), en el cual concluye: *“La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.”*

Mediante oficio No. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M de 21 de marzo de 2022 el Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte solicita al Secretario de Salud, lo siguiente:

SOLICITUD

1.- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

En base al Informe No SGP-DMPD-2022-037, que suscribe la Mgs. Paulina Tipán Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), emite el informe programático de viabilidad del Traspaso de crédito en el grupo 710000 para la contratación del personal para la Implementación del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el DMQ y Fortalecimiento de la respuesta ante Incremento de Casos de Covid-19 en la UMSN,

2. SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0531-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

De acuerdo a las directrices recibidas en reunión el día de hoy 21 de marzo del 2022 por parte del el Ing. Kleber Jara de la Unidad de Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos y la Ing. Sonia Ortiz, Jefa de Presupuesto de la Dirección Financiera del DMQ, Señor Secretario requiero amablemente se eleve a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos la presente petición, para que se solicite a la Dirección Financiera del DMQ la emisión de la certificación presupuestaria de los valores antes detallados

3. CREACIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA VINCULACION DE PERSONAL

Una vez que se realizados los traspasos presupuestarios necesarios y se emita la certificación presupuestaria correspondiente, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda con la creación de 126 espacios presupuestarios (...)

Con memorando No. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M de 22 de marzo de 2022 la Directora de la Unidad Metropolitana Salud Centro solicita al Secretario de Salud, lo siguiente:

“(...) SOLICITUD

1.- TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

En base al Informe de traspaso de crédito No SGP-DMPD-2022-036, que suscribe la Mgs. Paulina Tipán Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), emite el informe programático de viabilidad del Traspaso de crédito en el grupo 710000 para la contratación del personal para la Implementación del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el DMQ y fortalecimiento de la respuesta ante Incremento de Casos de Covid-19 en la UMSC,

2. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo a las directrices recibidas en reunión el día de hoy 21 de marzo del 2022 por parte del el Ing. Kleber Jara de la Unidad de Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos y la Ing. Sonia Ortiz Jefa de Presupuesto de la Dirección Financiera del DMQ, el Ing. Diego Ron, Subdirector Administrativo Financiero y la Ing. Viviana Navarrete Responsable de Presupuesto de la Unidad de Salud Centro.

Señor Secretario requiero amablemente se eleve a la Dirección Metropolitana Financiera, esta petición, para que se realicen los traspasos presupuestarios pertinentes y a su vez también a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para que se solicite a la Dirección Financiera del DMQ la emisión de la certificación presupuestaria de los valores antes detallados

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0531-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

3. CREACIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA VINCULACIÓN DE PERSONAL

Una vez que se realizados los traspasos presupuestarios necesarios y se emita la certificación presupuestaria correspondiente, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda con la creación de 87 espacios presupuestarios (...)

Mediante oficio No. GADDMQ-SS-2022-0757-OF de 24 de marzo de 2022, el Secretario de Salud solicita al Administrador General y al Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

“Por medio del presente, me permito solicitar, se disponga a quien corresponda, se realice las gestiones necesarias para la emisión de la resolución de traspaso de crédito y certificación inicial de Contratos de Servicios Ocasionales bajo proyectos de inversión de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, para lo cual se adjunta:

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en el cual se recomienda:

“La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud recomienda:

- *Se autorice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de marzo a diciembre de 2022 y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.*
- *Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.*
- *Solicitar se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte.*
- *Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe”.*

El Secretario de Salud en alcance al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0757-OF remite el oficio No. GADDMQ-SS-2022- 0791-OF de 29 de marzo de 2022, mediante el cual informa a esta Dirección, lo siguiente:

“En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0757-OF, de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual se solicitó: “Resolución de traspasos, emisión de Certificación Inicial de

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0531-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Contratos de Servicios Ocasionales y creación de espacios presupuestarios para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte”, y en virtud de las directrices de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, adjunto sírvase encontrar:

- *Informe Técnico de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.*
- *Cálculo de masa salarial para el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios Ocasionales; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.*

En virtud de lo expuesto, solicito se realicen las gestiones necesarias para atender la solicitud de conformidad a las recomendaciones contenidas en el Informe Técnico de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud:

"1. Se autorice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.

2. Requerir a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2022, y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.

3. Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.

4. Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte.

5. Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe."

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Dirección Metropolitana Financiera y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2022-0002-C, mediante el cual se remite las *“NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO ECONÓMICO 2022”*.

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0531-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

solicitado por la Secretaría de Salud, por un valor total de USD 4.292.134,26 con cargo al presupuesto del año 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-SS-2022-0791-OF

Anexos:

- Masa Salarial Firmada UMSN.pdf
- Masa Salarial Firmada UMSC_2-1.pdf
- Informe de trasposos UMSC y UMSN 29 03 2022-signed-signed.pdf
- CONSOLIDADO.pdf
- GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M INFORME DE SUSTENTO ANALISTA PRESUPUESTO.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF-P	2022-03-30	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-03-30	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-03-30	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento de Traspaso de Crédito de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte para la creaciones de espacios presupuestarios en el proyecto Atención Integral de Salud.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (2021)
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.

ANTECEDENTES:

Con Resolución No. A-029 suscrita el 17 de junio de 2021, mediante el cual el Alcalde Metropolitano de Quito, resuelve:

“Art. 1.- Para atender las necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19, se delega a la Secretaria de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a:

a) *Autorizar la contratación y nombramiento de los profesionales, servidores, funcionarios y trabajadores necesarios para la atención de pacientes con sintomatología COVID- 19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19, quienes estarán sujetos a los diferentes regímenes previstos en el ordenamiento jurídico vigente, a tal efecto:*

(c) *Coordinará cuando sea pertinente, con la Administración General por medio de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la gestión de las atribuciones y responsabilidades delegadas. (...)*”

Mediante memorando No. GADDMQ-SS-2022-0065 de 04 de febrero de 2022, el Secretario de Salud solicita a las Unidades de Salud Norte, Centro y Sur, lo siguiente: *“(...)dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que prestará sus servicios en los Equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego y ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo.”*

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Con memorando No. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0112-M de 04 de marzo de 2022, el Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte remite al Secretario de Salud el "(...) los insumos necesarios para que continúe el trámite correspondiente al traspaso de crédito y a la creación de los espacios presupuestarios para contratación de personal de los equipos de salud comunitaria, de responsabilidad de esta Unidad Metropolitana de Salud Norte (...)"

Mediante memorando No. GADDMQ-UMSC-TH-2022-0019-M de 04 de febrero de 2022, la Responsable de RRHH de la UMSC remite a la Directora Metropolitana de Salud Centro el "*INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-UMSC-2022-003 de fecha 04 de febrero de 2022*".

Con oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0244-O de 16 de febrero de 2022 la Secretaria General de Planificación solicita al Secretario de Salud, lo siguiente: "(...) En este sentido, llevo a su información que mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 9 de enero de 2022, esta Secretaría General emitió los "Lineamientos de traspasos de crédito de Proyectos de Inversión – POA 2022", señalando en el numeral "5.1.LINEAMIENTOS GENERALES", lo siguiente: "Cuando la reforma al POA implique la modificación excepcional del +/- 20% del monto total del proyecto, se deberá revisar y analizar el alcance del proyecto y remitir a la SGP el perfil actualizado de manera previa a la solicitud del traspaso, para proceder con su actualización y regularización en el sistema Mi Ciudad." (el énfasis es añadido).

Finalmente y con el propósito de continuar con el curso de su pedido, y en cumplimiento a lo dispuesto en los "Lineamientos de traspasos de crédito de Proyectos de Inversión – POA 2022", mucho agradeceré se remita los perfiles de los proyectos en mención actualizados conforme los traspasos de crédito solicitados."

Mediante oficio No. GADDMQ-SS-2022-0445-OF de 17 de febrero de 2022 el Secretario de Salud remite a la Secretaria General Planificación "(...) al respecto me permito adjuntar los perfiles de los mencionados proyectos actualizados, de acuerdo a su requerimiento.

Cabe mencionar, que los perfiles solicitados fueron remitidos mediante correo electrónico a la Ingeniera Alejandra Vargas Especialista de la Dirección Metropolitana de Planificación con copia a la ingeniera Paulina Tipán, Directora de Planificación, el miércoles 16 de febrero de 2022 a las 10:39."

Con oficio No. GADDMQ-SS-2022-0662-OF de 15 de marzo de 2022 el Secretario de Salud solicita al Secretaria General de Planificación "(...) conforme a lo acordado con su autoridad y con el acompañamiento del Despacho del Señor Alcalde, me permito solicitar se autorice la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, solicitado en legal y debida forma por la Unidad Metropolitana de Salud Norte."

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0366-O de 15 de marzo de 2022 la Secretaria General de Planificación remite al Secretario de Salud, lo siguiente:

"Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0338-OF, de 08 de febrero de 2022, y sus alcances DDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Norte, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 53% del presupuesto del mismo; por lo cual se

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.”

En el oficio en mención remite el informe “INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-037” suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E) en el cual concluye: “La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.”

Adicional se adjunta el “INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO N° INF-UMSN-PRES-2022-001” en el cual señala:

“(…) ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la base legal, el análisis financiero realizado y debido a la urgencia de priorizar actividades para el Proyecto de Atención Integral de Salud, es necesario realizar el traspaso presupuestario de la partida 730402 y 730810, las mismas que cuenta con disponibilidad de fondos; estos recursos serán trasladados a las partidas del grupo 71, a fin de cubrir las actividades prioritarias para la Estrategia: EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ; el traspaso de crédito requerido es por un valor de \$ 2.644.883,40 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y TRES CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
001	730402	1.112.319,68	0,00	912.319,69	199.999,99
001	730810	2.759.534,94	0,00	1.732.563,71	1.026.971,23
001	710203	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
001	710204	0,00	49.087,50	0,00	49.087,50
001	710510	0,00	1.885.840,00	0,00	1.885.840,00
001	710601	0,00	238.558,76	0,00	238.558,76
001	710602	0,00	157.090,47	0,00	157.090,47
001	710707	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
		3.871.854,62	2.644.883,40	2.644.883,40	3.871.854,62

Es importante mencionar que, por ser una estrategia que vela por la salud de la ciudadanía dentro de la emergencia sanitaria, es fundamental darle la atención oportuna a este requerimiento, con el propósito que se cuente con el personal a partir del mes de febrero del presente año; en este sentido, y una vez revisada la cédula presupuestaria, se solicita el respectivo movimiento presupuestario a fin de contar con recursos para la

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

contratación de los profesionales requeridos, la partida que alimentará los ítems presupuestarios para cubrir esta necesidad, será la 730402 “Edificio, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)” y 730810 “Dispositivos Médicos para Laboratorio”, asignadas dentro del proyecto Atención Integral de Salud para lo cual solicito se realicen las gestiones administrativas oportunas y contempladas en la normativa legal vigente.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la matriz de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los Artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) es decir: En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.

Es importante mencionar que las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos del proyecto de Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Norte, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos, y no se requerirá financiamiento posterior en el presente periodo fiscal las mismas que de acuerdo a lo mencionado en el análisis programático y técnico.

El traspaso de crédito requerido se realiza dentro de una misma área, programa o subprograma y entre partidas del proyecto Atención Integral de la Salud, por lo que, no afecta la programación establecida en el POA 2022.

El traspaso referido cumple con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 de Traspasos de Crédito las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público. (...)”

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, lo que permitirá dar cumplimiento a los objetivos planteados para la estrategia que vela por la salud de la ciudadanía dentro de la emergencia sanitaria; considerando que lo planteado está amparado en el marco legal respectivo y que estos no representan ningún cambio al techo presupuestario aprobado, y que son necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas por la Unidad Metropolitana de Salud Norte.

La autorización de los traspasos presupuestarios entre las partidas del Proyecto “Atención Integral de Salud” se considera necesaria para contratar 48 Médicos Generales, 48 enfermeras, 22 Psicólogos y 8 Promotores Logísticos, mediante el grupo de gasto de inversión 71 dentro del Proyecto Atención Integral de Salud de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, bajo la coordinación de la Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud, además se cuenta con los recursos económicos necesarios para realizar estas contrataciones.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0367-O de 15 de marzo de 2022 la Secretaría General de Planificación remite al Secretario de Salud, lo siguiente: “Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, de 07 de febrero de 2022, y sus alcances GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0661-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-036, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Centro, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto “Atención Integral de Salud”, reprogramó el 62% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.”

En el oficio en mención remite el “INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-036” de 15 de marzo de 2022, suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), en el cual concluye: “*La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.”*

Adicional se adjunta el “INFORME DE SUSTENTO PARA TRASLADO PRESUPUESTARIO No. SS-UMSC-INF-2022-002” suscrito por la Responsable de Presupuesto Unidad Metropolitana de Salud Centro, en el cual informa:

“(…) 2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Distrito Metropolitano de Quito con una superficie de 4.183 km² está conformado por 65 parroquias de las cuales 32 son urbanas y 33 rurales; y, para garantizar una cobertura equitativa en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se requiere contar con equipos de salud comunitaria. Considerando que el trabajo de campo de prevención y promoción de la salud demanda tiempo para la movilización e implica el recorrido de visitas domiciliarias. Se considera pertinente fortalecer los equipos de salud comunitaria, de acuerdo al informe de necesidad remitido por la Secretaria de Salud del DMQ, en Memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065,

3. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los recursos presupuestarios dentro del Proyecto Atención Integral de Salud, si se planificaron, sin embargo la carga del presupuesto en el Sistema SAP SIPARI fue realizada en el mes de octubre del año 2021 y el informe para la implementación del MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID- 19, se socializó en el mes de enero 2022, motivo por el cual la Dirección Metropolitana Financiera no pudo proceder a la creación de partidas en el grupo 71, sin embargo los fondos se cargaron temporalmente a la partida presupuestaria de Medicamentos Nro. 730809.

Es así que el efecto que traería consigo el presente traspaso presupuestario permitirá que las partidas requeridas para la remuneración mensual del personal que laborará dentro del “MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19”, cuente con los fondos suficientes, en base a la matriz que se muestra a continuación.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Partida	Proyecto	Fondo	Posición presupuestaria	Denominación	Codificado	Incremento	Disminución	Nuevo codificado
730809	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	G/730809/4MM402	Medicamentos	1.963.275,42		1.647.250,86	316.024,56
710203		001	G/710203/4MM402	Decimotercer Sueldo	0	97.672,67		97.672,67
710204		001	G/710204/4MM402	Decimocuarto Sueldo	0	33.893,75		33.893,75
710510		001	G/710510/4MM402	Servicios Personales por Contrato	0	1.172.072		1.172.072,00
710601		001	G/710601/4MM402	Aporte Patronal	0	148.267,11		148.267,11
710602		001	G/710602/4MM402	Fondo de Reserva	0	97.672,67		97.672,67
710707		001	G/710707/4MM402	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0	97.672,67		97.672,67
Total					1.963.275,42	1.647.250,86	1.647.250,86	1.963.275,42

4. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, lo que permitirá la ejecución de lo anteriormente indicado, considerando que lo planteado está amparado en el marco legal respectivo y que estos no representan ningún cambio al techo presupuestario aprobado, y que son necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas por la Unidad Metropolitana de Salud Centro.”

Mediante oficio No. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M de 21 de marzo de 2022 el Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte solicita al Secretario de Salud, lo siguiente:

SOLICITUD

1.- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

En base al Informe No SGP-DMPD-2022-037, que suscribe la Mgs. Paulina Tipán Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), emite el informe programático de viabilidad del Traspaso de crédito en el grupo 710000 para la contratación del personal para la Implementación del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el DMQ y Fortalecimiento de la respuesta ante Incremento de Casos de Covid-19 en la UMSN,

2. SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

De acuerdo a las directrices recibidas en reunión el día de hoy 21 de marzo del 2022 por parte del Ing. Kleber Jara de la Unidad de Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos y la Ing. Sonia Ortiz Jefa de Presupuesto de la Dirección Financiera del DMQ, Señor Secretario requiero amablemente se eleve a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos la presente petición, para que se solicite a la Dirección Financiera del DMQ la emisión de la certificación presupuestaria de los valores antes detallados

3. CREACIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA VINCULACION DE PERSONAL

Una vez que se realizados los traspasos presupuestarios necesarios y se emita la certificación presupuestaria

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

correspondiente, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda con la creación de 126 espacios presupuestarios (...)”

Con memorando No. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M de 22 de marzo de 2022 la Directora de la Unidad Metropolitana Salud Centro solicita al Secretario de Salud, lo siguiente:

“(...) **SOLICITUD**

1.- TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

En base al Informe de traspaso de crédito No SGP-DMPD-2022-036, que suscribe la Mgs. Paulina Tipán Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), emite el informe programático de viabilidad del Traspaso de crédito en el grupo 710000 para la contratación del personal para la Implementación del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el DMQ y fortalecimiento de la respuesta ante Incremento de Casos de Covid-19 en la UMSC,

2. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo a las directrices recibidas en reunión el día de hoy 21 de marzo del 2022 por parte del el Ing. Kleber Jara de la Unidad de Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos y la Ing. Sonia Ortiz Jefa de Presupuesto de la Dirección Financiera del DMQ, el Ing. Diego Ron, Subdirector Administrativo Financiero y la Ing. Viviana Navarrete Responsable de Presupuesto de la Unidad de Salud Centro.

Señor Secretario requiero amablemente se eleve a la Dirección Metropolitana Financiera, esta petición, para que se realicen los traspasos presupuestarios pertinentes y a su vez también a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para que se solicite a la Dirección Financiera del DMQ la emisión de la certificación presupuestaria de los valores antes detallados

3. CREACIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA VINCULACIÓN DE PERSONAL

Una vez que se realizados los traspasos presupuestarios necesarios y se emita la certificación presupuestaria correspondiente, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda con la creación de 87 espacios presupuestarios (...)”

Mediante oficio No. GADDMQ-SS-2022-0757-OF de 24 de marzo de 2022, el Secretario de Salud solicita al Administrador General y al Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

“Por medio del presente, me permito solicitar, se disponga a quien corresponda, se realice las gestiones necesarias para la emisión de la resolución de traspaso de crédito y certificación inicial de Contratos de Servicios Ocasionales bajo proyectos de inversión de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, para lo cual se adjunta:

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en el cual se recomienda:

“La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud recomienda:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

- *Se autorice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de marzo a diciembre de 2022 y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.*
- *Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.*
- *Solicitar se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte.*
- *Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe”.*

El Secretario de Salud en alcance al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0757-OF remite el oficio No. GADDMQ-SS-2022- 0791-OF de 29 de marzo de 2022, mediante el cual informa a esta Dirección, lo siguiente:

“En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0757-OF, de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual se solicitó: “Resolución de traspasos, emisión de Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales y creación de espacios presupuestarios para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte”, y en virtud de las directrices de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, adjunto sírvase encontrar:

- *Informe Técnico de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.*
- *Cálculo de masa salarial para el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios Ocasionales; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.*
-

En virtud de lo expuesto, solicito se realicen las gestiones necesarias para atender la solicitud de conformidad a las recomendaciones contenidas en el Informe Técnico de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud:

“1. Se autorice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.

2. Requerir a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2022, y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.

3. Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.

4. Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte.

5. Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

administrativos que demande la implementación del presente informe."

En el oficio antes mencionado GADDMQ-SS-2022-0791-OF, remite adjunto la masa salarial de las unidades de salud norte y centro y el "INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100" de 29 de marzo de 2022, suscrito por el Responsable de Recursos Humanos y la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Salud, en el cual informa:

"(...) ANÁLISIS TÉCNICO

Mediante Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-036, la Secretaría General de Planificación a través de la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, emite informe programático de viabilidad del traspaso de crédito, solicitado por la Unidad Metropolitana de Salud Centro, para la creación de 87 espacios presupuestarios para la contratación bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales(...)"

"(...) Mediante Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037, la Secretaría General de Planificación a través de la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, emite informe programático de viabilidad del traspaso de crédito, solicitado por la Unidad Metropolitana de Salud Norte, para la creación de 126 espacios presupuestarios para la contratación bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales(...)"

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Unidad Metropolitana de Salud Centro:

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para realizar el traspaso presupuestario desde el grupo 73 al grupo 71, conforme el siguiente detalle:

Partida	Proyecto	Fondo	Posición presupuestaria	Denominación	Codificado	Incremento	Disminución	Nuevo codificado
73089	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	G/730894MM402	Medicamentos	1.963.275,42		1.647.250,86	316.024,56
710203		001	G/7102034MM402	Decimolecer Sueldo	0	97.672,67		97.672,67
710204		001	G/7102044MM402	Decimocuarto Sueldo	0	33.893,75		33.893,75
710510		001	G/7105104MM402	Servicios Personales por Contrato	0	1.172.072		1.172.072,00
710601		001	G/7106014MM402	Aporte Patronal	0	148.267,11		148.267,11
710602		001	G/7106024MM402	Fondo de Reserva	0	97.672,67		97.672,67
710707		001	G/7107074MM402	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0	97.672,67		97.672,67
Total					1.963.275,42	1.647.250,86	1.647.250,86	1.963.275,42

Fuente: Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M

Nota: Para el cálculo inicial del traspaso de recursos se consideró por el periodo de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el requerimiento fue realizado en el mes de enero.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Es preciso mencionar que la Unidad Metropolitana de Salud Centro, cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para realizar dichas contrataciones.

Cálculo de masa salarial:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO
POR 11 MESES Febrero a Diciembre 2022

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	VACACIONES	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
10	Servidor Público SS13	1.676,00	212,01	425,00	1.676,00	1.676,00	1.676,00	2.342,43	23.424,31	257.667,37
66	Servidor Municipal 10	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.687,22	111.356,30	1.224.919,30
9	Servidor Municipal 8	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.006,00	1.420,18	12.791,58	140.987,39
2	Servidor Municipal 5	769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	769,00	1.093,95	2.187,89	24.066,79
87									TOTAL	1.647.236,86

Unidad Metropolitana de Salud Norte:

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para realizar el traspaso presupuestario desde el grupo 73 al grupo 71, conforme el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
001	730402	1.112.319,68	0,00	912.319,69	199.999,99
001	730810	2.759.534,94	0,00	1.732.563,71	1.026.971,23
001	710203	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
001	710204	0,00	49.087,50	0,00	49.087,50
001	710510	0,00	1.885.840,00	0,00	1.885.840,00
001	710601	0,00	238.558,76	0,00	238.558,76
001	710602	0,00	157.090,47	0,00	157.090,47
001	710707	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
		3.871.854,62	2.644.883,40	2.644.883,40	3.871.854,62

Fuente: Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M.

Nota: Para el cálculo inicial del traspaso de recursos se consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el requerimiento fue realizado en el mes de enero.

Es preciso mencionar que la Unidad Metropolitana de Salud Norte, cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para realizar dichas contrataciones.

Cálculo de masa salarial:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
 MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
 SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE
 POR 11 MESES Febrero a Diciembre 2022

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	VACACIONES	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
22	Servidor Público SS11	1.212,00	153,32	425,00	1.212,00	1.211,52	1.212,00	1.703,69	37.481,27	412.294,01
8	Servidor Municipal 5	769,00	97,28	425,00	769,00	768,69	769,00	1.093,92	8.751,36	96.264,92
48	Servidor Público SS13	1.676,00	212,01	425,00	1.676,00	1.675,33	1.676,00	2.342,37	112.433,96	1.236.773,89
48	Servidor Público SS11	1.212,00	153,32	425,00	1.212,00	1.211,52	1.212,00	1.703,69	81.777,32	899.550,57
126									TOTAL	2.644.883,40

CONCLUSIONES

- En virtud de los antecedentes, base legal, análisis técnico y análisis presupuestario, se determina que existe la viabilidad de realizar el traspaso de crédito desde el grupo 73 al grupo 71 bajo proyecto de inversión, para la creación de:
- Unidad Metropolitana de Salud Centro: 87 espacios presupuestarios.
- Unidad Metropolitana de Salud Norte: 126 espacios presupuestarios.

Los mismos que se han detallado en líneas anteriores, su vinculación se realizará bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, a fin de impulsar de manera ágil el cumplimiento por las estrategias y metas del plan de gobierno del Alcalde Metropolitano y la Secretaría de Salud, a través de las Unidades Metropolitanas de Salud.

- Una vez verificada la disponibilidad de recursos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte se evidencia que se cuenta con los recursos económicos para realizar la creación de los espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en el grupo 71, por un valor de:
- Unidad Metropolitana de Salud Centro: \$ 1.647.250,86
- Unidad Metropolitana de Salud Norte: \$ 2.644.883,40
- Existen los recursos económicos en las partidas presupuestarias del grupo 73 que financiará la creación de las partidas presupuestarias de Servicios Personales por Contrato bajo proyecto de inversión y sus componentes salariales (Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Fondo de Reserva y Vacaciones), en el grupo 71, por el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2022.
- El traspaso de recursos solicitado por las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, no constituye un incremento en la masa salarial del ejercicio económico 2022.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

RECOMENDACIONES

La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud recomienda:

1. *Se autorice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.*

1. *Requerir a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2022, y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.*

1. *Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.*

1. *Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte.”*

1. *Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.*

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de las Unidades Metropolitanas de Salud Norte y Centro en el cual se observa que cuenta con el disponible necesario para financiar los espacios presupuestarios necesarios para contratar al personal requerido, razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
Unidad Metropolitana Salud Norte – Unidad Metropolitana Salud Centro

Tabla 1: Traspasos de créditos

Centro Gestor	Descripción Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
UC32M020	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730809 Medicamentos	G/730809/4MM402	001	1.963.275,42	1.952.472,46		1.647.250,86	316.024,56

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

UC32M020	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	710203 Decimotercer Sueldo	G/710203/4MM402	001	0,00	0,00	97.672,67		97.672,67
UC32M020	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	710204 Decimocuarto Sueldo	G/710204/4MM402	001	0,00	0,00	33.893,75		33.893,75
UC32M020	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	710510 Servicios Personales por Contrato	G/710510/4MM402	001	0,00	0,00	1.172.072,00		1.172.072,00
UC32M020	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	710601 Aporte Patronal	G/710601/4MM402	001	0,00	0,00	148.267,11		148.267,11
UC32M020	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	710602 Fondo de Reserva	G/710602/4MM402	001	0,00	0,00	97.672,67		97.672,67
UC32M020	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	710707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	G/710707/4MM402	001	0,00	0,00	97.672,67		97.672,67
UN31M010	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado	G/730402/4MM402	001	1.112.319,68	1.112.319,68		912.319,69	199.999,99
UN31M010	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Cl	G/730810/4MM402	001	2.947.834,94	2.797.346,92		1.732.563,71	1.215.271,23
UN31M010	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	710203 Decimotercer Sueldo	G/710203/4MM402	001	0,00	0,00	157.153,33		157.153,33
UN31M010	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	710204 Decimocuarto Sueldo	G/710204/4MM402	001	0,00	0,00	49.087,50		49.087,50
UN31M010	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	710510 Servicios Personales por Contrato	G/710510/4MM402	001	0,00	0,00	1.885.840,00		1.885.840,00
UN31M010	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	710601 Aporte Patronal	G/710601/4MM402	001	0,00	0,00	238.558,76		238.558,76
UN31M010	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	710602 Fondo de Reserva	G/710602/4MM402	001	0,00	0,00	157.090,47		157.090,47
UN31M010	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	710707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	G/710707/4MM402	001	0,00	0,00	157.153,33		157.153,33

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0059-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

											4.292.134,26	4.292.134,26
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	--------------

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite a la Director Metropolitano Financiero, la autorización de los traspasos presupuestarios planteados, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 4.292.134,26 con cargo al presupuesto del año 2022.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos
SERVIDOR MUNICIPAL 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Referencias:
- GADDMQ-SS-2022-0791-OF

Anexos:
- Masa Salarial Firmada UMSN.pdf
- Masa Salarial Firmada UMSC_2-1.pdf
- Informe de traspasos UMSC y UMSN 29 03 2022-signed-signed.pdf
- CONSOLIDADO.pdf



Firmado electrónicamente por:
DAISSY TATIANA
MACHUCA CAMPOS





Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0791-OF

Quito, D.M., 29 de marzo de 2022

Asunto: Alcance Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0757-OF - Solicitud de Resolución de traspaso de crédito, Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales y creación de espacios presupuestarios para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte

Señor Magíster
Weíngton Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0757-OF, de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual se solicitó: "Resolución de traspasos, emisión de Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales y creación de espacios presupuestarios para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte", y en virtud de las directrices de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, adjunto sírvase encontrar:

- Informe Técnico de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.
- Cálculo de masa salarial para el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios Ocasionales; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.

En virtud de lo expuesto, solicito se realicen las gestiones necesarias para atender la solicitud de conformidad a las recomendaciones contenidas en el Informe Técnico de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud:

1. Se autorice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.

2. Requerir a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2022, y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.

3. Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0791-OF

Quito, D.M., 29 de marzo de 2022

4. Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte.

5. Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mph. Hernán Francisco Viteri Torres
SECRETARIO DE SALUD - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

Referencias:

- GADDMQ-SS-2022-0757-OF

Anexos:

- Masa Salarial Firmada UMSC_2-1.pdf
- Masa Salarial Firmada UMSN.pdf
- Informe de traspasos UMSC y UMSN 29 03 2022-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Doctora
Linda Letty Riofrio Castro
Funcionaria Directiva 6 - Directora
UNIDAD METROPOLITANA SALUD CENTRO

Señor Magister
Pablo Alfredo Manosalvas Romero
Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN

Señor Magister
Fabian David Oña Cisneros
Coordinador Técnico - FD 6
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN GENERAL DE DESPACHO

Elaborado por:	Nombre	Función	Fecha	
Elaborado por: César Armando Troya Mendoza	catm	SS-CAF	2022-03-29	
Revisado por: Carla Patricia Intriago Chonlong	cpic	SS-CAF	2022-03-29	
Aprobado por: Hernán Francisco Viteri Torres	hfvtr	SS	2022-03-29	



Faint, illegible text in the upper left quadrant.

Faint, illegible text in the middle left quadrant.

Faint, illegible text in the lower middle left quadrant.

Faint, illegible text in the lower left quadrant.

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0791-OF


Quito, D.M., 29 de marzo de 2022



Grande escrowamiento por:
HERNAN FRANCISCO
VITERI TORRES



Secretaría de **Quito**
SALUD | Por un Digno

	INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100
SECRETARÍA DE SALUD DMQ	Fecha: 29/03/2022

INFORME TÉCNICO PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO, CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES Y CREACIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS BAJO PROYECTO DE INVERSIÓN - ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO Y UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE

ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, de fecha 07 de febrero, se solicitó a la Secretaría General de Planificación "[...] se proceda con la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, por parte de su Secretaría" en referencia a la solicitud de traspaso de crédito de la Unidad Metropolitana de Salud Centro.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0338-OF, de fecha 08 de febrero, se solicitó a la Secretaría General de Planificación "[...] se proceda con la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, por parte de su Secretaría" en referencia a la solicitud de traspaso de crédito de la Unidad Metropolitana de Salud Norte.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0367-O, de fecha 15 de marzo, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, adjunta el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión Nro. **SGP-DMPD-2022-036**, señalando textualmente lo siguiente: "Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, de 07 de febrero de 2022, y sus alcances GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0661-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-036, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto. Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Centro, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 62% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados. En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto. Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones."

Mediante Oficio GADDMQ-SGP-2022-0366-O, de fecha 15 de marzo del 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, adjunta el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión Nro. **SGP-DMPD-2022-037**, que señala lo siguiente: "Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0338-OF, de 08 de febrero de 2022, y sus alcances DDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037,



INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 29/03/2022

elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto. Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Norte, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 53% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados. En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto. Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M, de fecha 21 de marzo de 2022, el Dr. Pablo Manosalvas, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, realiza la: "SOLICITUD DE TRASPASOS, EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CREACIÓN DE 126 ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAL PARA LOS EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA DE LA ESTRATEGIA DE SALUD INTEGRAL."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M, de fecha 22 de marzo de 2022, la Dra. Linda Riofrío, Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, realiza la: "SOLICITUD DE TRASPASOS, EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CREACIÓN DE 87 ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAL PARA LOS EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA DE LA ESTRATEGIA DE SALUD INTEGRAL."


BASE LEGAL

Constitución de la República

Art. 227.- "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Art. 229.- "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo";

Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";

	INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100
SECRETARÍA DE SALUD DMQ	Fecha: 29/03/2022

Art. 239. - El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”;

Art. 240. - “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Lev Orgánica de la Contraloría General del Estado

Art. 9. - Concepto y elementos del Control Interno. - “El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado”.

Art. 12. - Tiempos de Control. - “El ejercicio del control interno se aplicará en forma previa, continua y posterior”.


Control previo. - Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y conformidad con los planes y presupuestos institucionales.”

Art. 40. - Responsabilidad por acción u omisión. - “Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD

Art. 2. - “Son objetivos del presente Código: a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;”

Art. 5. - “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía

	INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMR-H-S-2022-100
SECRETARÍA DE SALUD DMQ	Fecha: 23/03/2022

administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus recursos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales”.

Art. 83.- “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”;

Art. 84.- “Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...);

Art. 164.- Criterios. - “Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros”.

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Art. 256.- Traspasos.- “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.



INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 29/03/2022

Art. 257.- Prohibiciones. - "No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

Art. 338.- Estructura administrativa. - Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales".

Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

Art. 3.- "El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen";

Art. 4.- Representación legal y judicial. - La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley";

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Sección I Programación Presupuestaria, **Art. 97.-** Contenido y finalidad. - "Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución".


Sección IV, **Art. 113.-** Contenido y finalidad. - "Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo."

Sección IV, **Art. 115.-** Certificación Presupuestaria. - "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Título preliminar de las responsabilidades y sanciones

Art. 176.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente.

Art. 179.- "La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas."

	INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100
SECRETARÍA DE SALUD DMQ	Fecha: 29/03/2022

Ley Orgánica del Servicio Público

Art. 37.- "Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones. - La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución".

Art. 56.- De la planificación institucional del talento humano. - "Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo"

Art. 58.- "De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin (...);


Art. 83.- "Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público. - Excluyese del sistema de la carrera del servicio público, a: (...) h) Las o los servidores de libre nombramiento y remoción, (...);

Art. 105.- Preeminencia del presupuesto. - "La norma, acto decisorio, acción de personal, o el contrato que fije la remuneración de una servidora o servidor, no podrá ser aplicable si no existe la partida presupuestaria con la disponibilidad efectiva de fondos".

Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público

Art. 142.- Efectos de la planificación del talento humano. - "Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica".

Art. 143.- "La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables";

 <p>BICENTENARIO BATALLA DE PICHINCHA 1822</p>	INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100
SECRETARÍA DE SALUD DMQ	Fecha: 29/03/2022

Art. 151.- De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras

institucionales y posicionales.- La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales.”;

Art. 152.- “Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP”;

Resoluciones Administrativas

Mediante Resolución No. A-089 del 08 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, emite las “Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”; en su artículo 9, literal e) delegada al Administrador General las competencias y atribuciones relativa a: “Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación”; y en su romano vi, determina: “Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revaloración, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”;

Mediante Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, se establece los lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19;

CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.

Art.8.- Gestión del talento humano.- “... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; “

Líteral c) “Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; ...”

Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0121-O, del 03 de febrero de 2021 la Administración General, delega a la Dirección Metropolitana de Recursos humanos, las atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020 estableciendo:

“ii. Delegación.-



INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 29/03/2022

En mi calidad de Administrador General, conforme la designación contenida en la Resolución No. A-045 de 08 de junio de 2020; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano, delego a usted en su calidad de Directora Metropolitana de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), remarcos ii, iii, iv, v, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020.

v. Autorizar cambios administrativos, traspasos, traslados, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones de planta central;

ANÁLISIS TÉCNICO

Mediante Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-036, la Secretaría General de Planificación a través de la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, emite informe programático de viabilidad del traspaso de crédito, solicitado por la Unidad Metropolitana de Salud Centro, para la creación de 87 espacios presupuestarios para la contratación bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, conforme el siguiente detalle:

NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIONES	RMU
10	MEDICOS GENERALES	1.676,00
66	NUTRICIONISTAS	1.200,00
9	TRABAJADORASOCIALES	1.006,00
2	APOYO LOGISTICO	769,00
87	TOTAL	

Mediante Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037, la Secretaría General de Planificación a través de la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, emite informe programático de viabilidad del traspaso de crédito, solicitado por la Unidad Metropolitana de Salud Norte, para la creación de 126 espacios presupuestarios para la contratación bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, conforme el siguiente detalle:

NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIONES	RMU
22	Psicólogos Clínicos	1.212,00
8	Apoyo Logístico	769,00
48	Médicos Generales	1.676,00
48	Enfermeras	1.212,00
126	TOTAL	

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Unidad Metropolitana de Salud Centro:

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para realizar el traspaso presupuestario desde el grupo 73 al grupo 71, conforme el siguiente detalle:

Partida	Proyecto	Fondo	Posición presupuestaria	Denominación	Codificado	Incremento	Disminución	Nuevo codificado
730809		001	G7308094MM402	Medicamentos	1.963.275,42		1.647.250,86	316.024,56
710203		001	G7102034MM402	Decimotercer Sueldo	0	97.672,67		97.672,67
710204		001	G7102044MM402	Decimocuarto Sueldo	0	33.693,75		33.693,75
710510	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	G7105104MM402	Servicios Personales por Contrato	0	1.172,072		1.172,072,00
710601		001	G7106014MM402	Aporte Patronal	0	148.267,11		148.267,11
710602		001	G7106024MM402	Fondo de Reserva	0	97.672,67		97.672,67
710707		001	G7107074MM402	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Casación de Funciones	0	97.672,67		97.672,67
Total					1.963.275,42	1.647.250,86	1.647.250,86	1.963.275,42

Fuente: Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M


Nota: Para el cálculo inicial del traspaso de recursos se consideró por el período de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el requerimiento fue realizado en el mes de enero.

Es preciso mencionar que la Unidad Metropolitana de Salud Centro, cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para realizar dichas contrataciones.

Cálculo de masa salarial:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO
POR 11 MESES Febrero a Diciembre 2022

Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	RHU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	VACACIONES	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
19	Servicio Público SS+D	1.676,00	212,64	425,00	1.676,00	1.676,00	1.676,00	2.342,40	23.424,31	257.067,37
66	Servicio Municipal 10	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.687,22	111.365,30	1.224.916,30
9	Servicio Municipal 8	1.006,00	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.006,00	1.420,16	12.781,56	140.597,39
2	Servicio Municipal 6	788,00	97,28	425,00	788,00	788,00	788,00	1.083,95	2.187,89	24.006,79
87									TOTAL	1.647.250,86

 <p>BICENTENARIO BATALLA DE PICHINCHA 1822</p>	INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100
SECRETARÍA DE SALUD DMQ	Fecha: 29/03/2022

Unidad Metropolitana de Salud Norte:

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para realizar el traspaso presupuestario desde el grupo 73 al grupo 71, conforme el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	MUEVO CODIFICADO
001	730402	1.112.319,68	0,00	912.319,69	199.999,99
001	730810	2.759.534,54	0,00	1.732.563,71	1.026.970,83
001	710203	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
001	710204	0,00	49.087,50	0,00	49.087,50
001	710510	0,00	1.885.840,00	0,00	1.885.840,00
001	710601	0,00	238.558,76	0,00	238.558,76
001	710602	0,00	157.090,47	0,00	157.090,47
001	710707	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
		3.871.854,62	2.644.883,40	2.644.883,40	3.871.854,62

Fuente: Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M.


Nota: Para el cálculo inicial del traspaso de recursos se consideró por el periodo de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el requerimiento fue realizado en el mes de enero.

Es preciso mencionar que la Unidad Metropolitana de Salud Norte, cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para realizar dichas contrataciones.

Cálculo de masa salarial:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
SECRETARIA DE SALUD | UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE
POR 11 MESES Febrero a Diciembre 2022

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	VACACIONES	COSTO MENSUAL	COSTO MENS. POR REM. DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR SAL. P. DE MESES
22	Servidor Público SS11	1.212,00	153,32	425,00	1.212,00	1.211,52	1.212,00	1.763,89	37.461,27	612.254,61
8	Servidor Municipal 5	769,00	97,28	425,00	769,00	768,69	769,00	1.093,92	8.751,36	86.264,32
49	Servidor Público SS13	1.676,00	212,01	425,00	1.676,00	1.675,31	1.676,00	2.342,37	112.433,29	1.253.773,89
46	Servidor Público SS11	1.212,00	153,32	425,00	1.212,00	1.211,52	1.212,00	1.763,89	81.777,32	399.260,57
125									TOTAL:	2.344.583,40

 <p>BICENTENARIO BATALLA DE PICHINCHA 1822</p>	<p>INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100</p>
<p>SECRETARÍA DE SALUD DMQ</p>	<p>Fecha: 29/03/2022</p>

CONCLUSIONES

- En virtud de los antecedentes, base legal, análisis técnico y análisis presupuestario, se determina que existe la viabilidad de realizar el traspaso de crédito desde el grupo 73 al grupo 71 bajo proyecto de inversión, para la creación de:
 - Unidad Metropolitana de Salud Centro: 87 espacios presupuestarios.
 - Unidad Metropolitana de Salud Norte: 126 espacios presupuestarios.
- Los mismos que se han detallado en líneas anteriores, su vinculación se realizará bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, a fin de impulsar de manera ágil el cumplimiento por las estrategias y metas del plan de gobierno del Alcalde Metropolitano y la Secretaría de Salud, a través de las Unidades Metropolitanas de Salud.
- Una vez verificada la disponibilidad de recursos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte se evidencia que se cuenta con los recursos económicos para realizar la creación de los espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en el grupo 71, por un valor de:
 - Unidad Metropolitana de Salud Centro: \$ 1.647.250,86
 - Unidad Metropolitana de Salud Norte: \$ 2.644.883,40
 - Existen los recursos económicos en las partidas presupuestarias del grupo 73 que financiará la creación de las partidas presupuestarias de Servicios Personales por Contrato bajo proyecto de inversión y sus componentes salariales (Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Fondo de Reserva y Vacaciones), en el grupo 71, por el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2022.
 - El traspaso de recursos solicitado por las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, no constituye un incremento en la masa salarial del ejercicio económico 2022.

RECOMENDACIONES

La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud recomienda:

1. Se autorice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
2. Requerir a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2022, y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.
3. Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
4. Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte.



INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 29/03/2022

5. Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.

Elaborado por:	Revisado por:
 CESAR ARMANDO TROYA MENDOZA	 CARLA PATRICIA INTRIAGO CHONLONG
Mgs. César Troya Mendoza Responsable de Recursos Humanos SECRETARÍA DE SALUD	Mgs. Carla Patricia Intriago Chonlong Coordinadora Administrativa Financiera SECRETARÍA DE SALUD

Quito, 04 de febrero del 2022

N.º DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N.º DE PUESTOS	VACACIONES	COSTO TOTAL POR EL N.º DE MESES
22	Servidor Público SS11	5	Pericubos Clínicos	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1212	153,12	350,58	1.111,00	1.110,56	1.602,69	35.259,27		387.852,01
8	Servidor Administrativo SS11	5	Pericubos Clínicos	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	759	92,78	359,58	704,92	704,62	1.029,84	8.238,69	157.153,33	90.625,59
48	Servidor Público SS11	7	Enfermeros Generales	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	2676	212,01	389,58	1.596,32	1.535,72	2.002,71	105.728,99		1.165.025,89
48	Servidor Público SS11	5	Enfermero/a	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1212	153,32	389,58	1.111,00	1.110,56	1.602,69	78.929,32		846.222,57
TOTAL					1.885.840,00	238.538,76	491.087,50	1.57.153,33	1.57.090,47	1.602,69	78.929,32	157.153,33	2.644.883,40

PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	VALOR
710510	Servicios Personales por Contrato	1.885.840,00
710203	Decimo tercer sueldo	157.153,33
710204	Decimo cuarto sueldo	49.087,50
710601	Aporte Patronal	238.538,76
710602	Fondo de Reserva	157.090,47
710707	Vacaciones	157.153,33
TOTAL		2.644.883,40

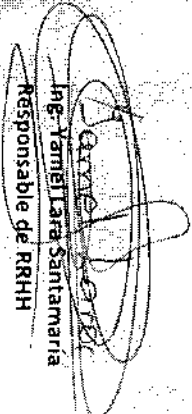
[Firma]
Ingeniero en Sistemas de Computación
Rodrigo Sánchez de Guzmán

[Firma]
Dr. Pablo Wainosivas
Director Clínico

Quito, 04 de febrero del 2022

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	VACACIONES	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
66	Servidor Municipal 10	10	Nutricionistas	CONTRATO SERVICIOS OCCASIONALES	1200	151.80	389.58	1.100.00	1.100.00	1.582.22	104.756,30		1.152.319,30
9	Servidor Municipal 9	9	Trabajadoras Sociales	CONTRATO SERVICIOS OCCASIONALES	1006	127.76	389.58	922.17	922.22	1.386,35	12.027,12		132.298,37
10	Servidor Publico SS13	7	Medicos Generales	CONTRATO SERVICIOS OCCASIONALES	1676	212.01	389.58	1.536,33	1.536,14	2.202,75	22.027,46	97.672,67	242.302,10
2	Servidor Municipal 5	5	Promotores Logísticos	CONTRATO SERVICIOS OCCASIONALES	769	97,28	389,58	704,92	705,65	1.029,93	2.059,86		22.658,43
37					1.172.072,00	148.267,11	389.58,75	97.672,67	97.672,67			97.672,67	1.647.250,96

PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	VALOR
710510	Servicios Personales por Contrato	\$ 1.172.072,00
710203	Decimotercer sueldo	\$ 97.672,67
710204	Decimocuarto sueldo	\$ 33.893,75
710601	Aporte Patronal	\$ 148.267,11
710602	Fondo de Reserva	\$ 97.672,67
710707	Vacaciones	\$ 97.672,67
TOTAL		\$ 1.697.250,96


Ing. Yamel Lara Santamaría
Responsable de RRHH


Dr. Linda Pírfrio Castro
Directora UMASC



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0757-OF

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

Asunto: Solicitud de Resolución de traspasos, emisión de Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionalcs y creación de espacios presupuestarios para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Wellington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de la Secretaría de Salud.

Por medio del presente, me permito solicitar, se disponga a quien corresponda, se realice las gestiones necesarias para la emisión de la resolución de traspaso de crédito y certificación inicial de Contratos de Servicios Ocasionalcs bajo proyectos de inversión de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, para lo cual se adjunta:

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en el cual se recomienda:

"La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud recomienda:

- *Se autorice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de marzo a diciembre de 2022 y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.*
- *Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionalcs 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.*
- *Solicitar se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte.*
- *Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe".*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0757-OF

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mph. Hernán Francisco Viteri Torres
SECRETARIO DE SALUD - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

Referencias:

- GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M

Anexos:

- gaddmq-ss-2022-0065_(1)-1.pdf
- gaddmq-ss-2022-0662-of-1.pdf
- gaddmq-ss-2022-0366-o-1.pdf
- gaddmq-ss-2022-0445-of.pdf
- gaddmq-umsn-direccion-2022-0112-m-1.pdf
- informe_de_viabilidad_umsa_04_02_2022-signed-3.pdf
- Respaldo UMSC.rar
- Copia de copia_de_matriz_de_afectación_ss-umsc-2022-002.xlsx
- informe_gaf-1.docx
- informe_técnico_ss-umsc-inf-2022-002_(1).docx
- matriz_de_sueldo_personal_brigadas.xlsx
- GADDMQ-UMSC-2022-0151-M-3-1.pdf
- GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M-1-1.pdf
- Informe de traspasos UMSC y UMSN-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Doctora
Linda Letty Rofrío Castro
Funcionaria Directiva 6 - Directora
UNIDAD METROPOLITANA SALUD CENTRO

Señor Magíster
Pablo Alfredo Manosalvas Romero
Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN

Señorita Ingeniera
Mariana Yanel Lara Santamaría
Funcionario Directivo 3
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - TALENTO HUMANO

Señorita Tecnóloga
Eslelania Katherine Narváez Chávez
Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - TALENTO HUMANO


Elaborado por:	Usuario	Sistema	Fecha	
César Antonio Troya Mendoza	catm	SS-CAF	2022-03-24	
Carla Patricia Intriago Chorlong	cpic	SS-CAF	2022-03-24	
Hernán Francisco Viteri Torres	hfv	SS	2022-03-24	



Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO
VITERI TORRES



Secretaría de **SALUD** | **Quito**
Por un **Digno**

	INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100
SECRETARÍA DE SALUD DMQ	Fecha: 24/03/2022

INFORME TÉCNICO PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO Y CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES BAJO PROYECTO DE INVERSIÓN – ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO Y UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE


ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, de fecha 07 de febrero, se solicitó a la Secretaría General de Planificación “[...] se proceda con la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, por parte de su Secretaría”.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0338-OF, de fecha 08 de febrero, se solicitó a la Secretaría General de Planificación “[...] se proceda con la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, por parte de su Secretaría”.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0367-O, de fecha 15 de marzo, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, adjunta el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión Nro. **SGP-DMPD-2022-036**, señalando textualmente lo siguiente: “Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, de 07 de febrero de 2022, y sus alcances GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0661-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-036, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto. Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Centro, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto “Atención Integral de Salud”, reprogramó el 62% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados (...)”.

Mediante Oficio GADDMQ-SGP-2022-0366-O, de fecha 15 de marzo del 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, adjunta el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión Nro. **SGP-DMPD-2022-037**, que señala lo siguiente: “Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0338-OF, de 08 de febrero de 2022, y sus alcances DDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037, elaborado por la Dirección

	INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100
SECRETARÍA DE SALUD DMQ	Fecha: 24/03/2022

Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto. Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Norte, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 53% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados. En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto. Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones."

BASE LEGAL

Constitución de la República

Art. 227.- "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Art. 229.- "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo";

Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";

Art. 239.- "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo";

Art. 240.- "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Art. 9.- Concepto y elementos del Control Interno. - "El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcanzan los objetivos institucionales. Constituyen elementos



INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 24/03/2022

del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado”.

Art. 12.- Tiempos de Control. - “El ejercicio del control interno se aplicará en forma previa, continua y posterior:

Control previo. - Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y conformidad con los planes y presupuestos institucionales.”


Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión. - “Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD

Art. 2.- “Son objetivos del presente Código: a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;”

Art. 5.- “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales”.

Art. 83.- “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le

	INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100
SECRETARIA DE SALUD DMQ	Fecha: 24/03/2022

corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”;

Art. 84.- “Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...);

Art. 164.- Criterios. - “Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros”.

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Art. 256.- Traspasos. - “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.


Art. 257.- Prohibiciones. - “No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

Art. 338.- Estructura administrativa. - Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”;

Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

Art. 3.- “El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen”;

	INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100
SECRETARÍA DE SALUD DMQ	Fecha: 24/03/2022

Art. 4.- "Representación legal y judicial.- La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley";

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Sección I Programación Presupuestaria, Art. 97.- Contenido y finalidad.- "Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución".

Sección IV, Art. 113.- Contenido y finalidad.- "Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo."

Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Título preliminar de las responsabilidades y sanciones

Art. 178.- "Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente."

Art. 179.- "La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas."


Ley Orgánica del Servicio Público

Art. 37.- "Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones. - La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución."

Art. 56.- De la planificación institucional del talento humano. - "Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados."

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo"

Art. 58.- "De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento

	INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100
SECRETARÍA DE SALUD DMQ	Fecha: 24/03/2022

Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin (...);

Art. 83.- "Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público. -Exclúyase del sistema de la carrera del servicio público, a: (...) h) Las o los servidores de libre nombramiento y remoción, (...);

Art. 105.- Preeminencia del presupuesto.- "La norma, acto decisorio, acción de personal, o el contrato que fije la remuneración de una servidora o servidor, no podrá ser aplicable si no existe la partida presupuestaria con la disponibilidad efectiva de fondos".

Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público


Art. 142.- Efectos de la planificación del talento humano.- "Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica".

Art. 143.- "La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables";

Art. 151.- "De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras institucionales y posicionales.- La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales.";

Art. 152.- "Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP";

Resoluciones Administrativas

	INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100
SECRETARÍA DE SALUD DMQ	Fecha: 24/03/2022

Mediante Resolución No. A-089 del 08 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, emite las "Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito"; en su artículo 9, literal e) delegada al Administrador General las competencias y atribuciones relativa a: "Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación"; y en su romano vi, determina: "Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revaloración, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano";

Mediante Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, se establece los lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19;

CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.

Art.8.- Gestión del talento humano.- "... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; "

Literal c). "Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; ..."

Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0121-O, del 03 de febrero de 2021 la Administración General, delega a la Dirección Metropolitana de Recursos humanos, las atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020 estableciendo:

iii. Delegación.-

En mi calidad de Administrador General, conforme la designación contenida en la Resolución No. A-045 de 08 de junio de 2020; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano, delego a usted en su calidad de Directora Metropolitana de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020.

v. Autorizar cambios administrativos, traspasos, traslados, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones de planta central;

1. ANÁLISIS TÉCNICO

Mediante Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-036, la Secretaría General de Planificación a través de la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, emite informe programático de viabilidad del traspaso de crédito, solicitado por la Unidad Metropolitana de Salud Centro, para la creación de 87 espacios presupuestarios para la contratación bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, conforme el siguiente detalle:

NUMERO DE PUESTOS	DENOMINACIONES	RMU
10	MEDICOS GENERALES	1.676,00
66	NUTRICIONISTAS	1.200,00



INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100

SECRETARÍA DE SALUD DMQ

Fecha: 24/03/2022

9	TRABAJADORA/O SOCIALES	1.006,00
2	APOYO LOGISTICO	769,00
87	TOTAL	

Mediante Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037, la Secretaría General de Planificación a través de la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, emite informe programático de viabilidad del traspaso de crédito, solicitado por la Unidad Metropolitana de Salud Norte, para la creación de 126 espacios presupuestarios para la contratación bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, conforme el siguiente detalle:


NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIONES	RMU
22	Psicólogos Clínicos	1.212,00
8	Apoyo Logístico	769,00
48	Médicos Generales	1.676,00
48	Enfermeras	1.212,00
126	TOTAL	

2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Unidad Metropolitana de Salud Centro:

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para realizar el traspaso presupuestario desde el grupo 73 al grupo 71, conforme el siguiente detalle:

Partida	Proyecto	Fondo	Posición presupuestaria	Denominación	Codificado	Incremento	Disminución	Nuevo codificado
730809	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	G/730809/4MM402	Medicamentos	1.963.275,42		1.647.250,86	316.024,56
710203		001	G/710203/4MM402	Decimotercer Sueldo	0	97.672,67		97.672,67
710204		001	G/710204/4MM402	Decimocuarto Sueldo	0	33.893,75		33.893,75
710510		001	G/710510/4MM402	Servicios Personales por Contrato	0	1.172.072		1.172.072,00
710601		001	G/710601/4MM402	Aporte Patronal	0	148.267,11		148.267,11
710602		001	G/710602/4MM402	Fondo de Reserva	0	97.672,67		97.672,67
710707		001	G/710707/4MM402	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0	97.672,67		97.672,67
Total					1.963.275,42	1.647.250,86	1.647.250,86	1.963.275,42

 <p>BICENTENARIO BATALLA DE PICHINCHA 1822</p>	<p>INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100</p>
<p>SECRETARÍA DE SALUD DMQ</p>	<p>Fecha: 24/03/2022</p>

Fuente: Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M

Nota: Para el cálculo inicial del traspaso de recursos se consideró por el periodo de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el requerimiento fue realizado en el mes de enero.

Es preciso mencionar que la Unidad Metropolitana de Salud Centro, cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para realizar dichas contrataciones.

Cálculo de masa salarial:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO
POR 10 MESES Marzo a Diciembre 2022

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	APORTE PATRONAL 16%	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	VACACIONES	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
22	Servidor Público SS11	1.212,00	153,32	425,00	1.212,00	1.212,00	1.212,00	1.703,73	37.482,16	374.821,83
8	Servidor Municipal 5	769,00	97,28	425,00	769,00	769,00	769,00	1.093,95	8.751,60	87.515,81
48	Servidor Público SS13	1.676,00	212,01	425,00	1.676,00	1.676,00	1.676,00	2.342,43	112.436,67	1.124.366,72
48	Servidor Público SS11	1.212,00	153,32	425,00	1.212,00	1.212,00	1.212,00	1.703,73	81.779,26	817.792,64
TOTAL									2.404.496,66	

Unidad Metropolitana de Salud Norte:


Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para realizar el traspaso presupuestario desde el grupo 73 al grupo 71, conforme el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
001	730402	1.112.319,68	0,00	912.319,69	199.999,99
001	730810	2.759.534,94	0,00	1.732.563,71	1.026.971,23
001	710203	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
001	710204	0,00	49.087,50	0,00	49.087,50
001	710510	0,00	1.885.840,00	0,00	1.885.840,00
001	710601	0,00	238.558,76	0,00	238.558,76
001	710602	0,00	157.090,47	0,00	157.090,47
001	710707	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
		3.871.854,62	2.644.883,40	2.644.883,40	3.871.854,62

Fuente: Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M.

Nota: Para el cálculo inicial del traspaso de recursos se consideró por el periodo de febrero a diciembre de 2022, en virtud de que el requerimiento fue realizado en el mes de enero.

Es preciso mencionar que la Unidad Metropolitana de Salud Norte, cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para realizar dichas contrataciones.

	INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100
SECRETARÍA DE SALUD DMQ	Fecha: 24/03/2022

Cálculo de masa salarial:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
 MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
 SECRETARIA DE SALUD / UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE → **CENTRO**
 POR 18 MESES Marzo a Diciembre 2022

Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	VACACIONES	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
10	Servidor Público SS13	1.676,00	212,01	425,00	1.676,00	1.676,00	1.876,00	2.342,43	23.424,31	234.243,07
66	Servidor Municipal 10	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.667,22	111.356,30	1.113.563,00
9	Servidor Municipal 8	1.008,00	127,28	425,00	1.008,00	1.008,00	1.008,00	1.420,16	12.761,56	127.615,81
2	Servidor Municipal 5	769,00	97,26	425,00	769,00	769,00	769,00	1.093,95	2.187,89	21.878,90
TOTAL									1.497.566,78	


CONCLUSIONES

- En virtud de los antecedentes, base legal, análisis técnico y análisis presupuestario, se determina que existe la necesidad de realizar el traspaso de crédito desde el grupo 73 al grupo 71 bajo proyecto de inversión, para la creación de:
 - Unidad Metropolitana de Salud Centro: 87 espacios presupuestarios.
 - Unidad Metropolitana de Salud Norte: 126 espacios presupuestarios.

Los mismos que se han detallado en líneas anteriores, su vinculación se realizará bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, a fin de impulsar de manera ágil el cumplimiento de los objetivos y competencias de las Unidades Metropolitanas de Salud.



- Una vez verificada la disponibilidad de recursos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte se evidencia que se cuenta con los recursos económicos para realizar la creación de los espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en el grupo 71, por un valor de:
 - Unidad Metropolitana de Salud Centro: \$ 2.404.496,60
 - Unidad Metropolitana de Salud Norte: \$ 1.497.500,78
- Existen los recursos económicos en las partidas presupuestarias del grupo 73 que financiará la creación de las partidas presupuestarias de Servicios Personales por Contrato bajo proyecto de inversión y sus componentes salariales (Aporte Patronal, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Fondo de Reserva y Vacaciones), en el grupo 71, por el periodo comprendido de marzo a diciembre de 2022.
- El traspaso de recursos solicitado por las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, no constituye un incremento en la masa salarial del ejercicio económico 2022.

RECOMENDACIONES

	INFORME TÉCNICO Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-100
SECRETARÍA DE SALUD DMQ	Fecha: 24/03/2022

La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud recomienda:

- Se autorice el traspaso de crédito del grupo 73 al grupo 71 para las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de las partidas de Servicios personales por contrato; con sus componentes salariales en las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, por el periodo comprendido de marzo a diciembre de 2022 y que a su vez se emita la resolución de traspaso presupuestario.
- Solicitar se emita la Certificación Inicial de Contratos de Servicios Ocasionales 2022, del grupo 71, de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte.
- Solicitar se realicen los trámites legales pertinentes para la creación de 87 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Centro, y 126 espacios presupuestarios para la Unidad Metropolitana de Salud Norte.
- Actualizar en el distributivo de puestos de las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Norte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.

Elaborado por:	Revisado por:
 Firmado electrónicamente por: CESAR ARMANDO TROYA MENDOZA	 Firmado electrónicamente por: CARLA PATRICIA INTRIAGO CHONLONG
Mgs. César Troya Mendoza Responsable de Recursos Humanos SECRETARÍA DE SALUD	Mgs. Carla Patricia Intriago Chonlong Coordinadora Administrativa Financiera SECRETARÍA DE SALUD



Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M

Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

PARA: Sr. MPH. Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASPASOS, EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CREACIÓN DE 87 ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAL PARA LOS EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA DE LA ESTRATEGIA DE SALUD INTEGRAL

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

1. La Resolución No. A - 029 de 17 de junio de 2021, el Art. 1 establece que: "Para atender las necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19, se delega a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a: (a) Autorizar la contratación y nombramiento de los profesionales, servidores, funcionarios y trabajadores necesarios para la atención de pacientes con sintomatología COVID-19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19, quienes estarán sujetos a los diferentes regímenes previstos en el ordenamiento jurídico vigente, (...)". (La negrilla me pertenece)
2. Con fecha 04 de febrero de 2022, el Doctor Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, mediante memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065, pone en conocimiento de la Directora de la UMSC, el INFORME DE NECESIDAD DE PERSONAL DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19, mencionando: "(...)dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que prestará sus servicios en los Equipos de Salud Comunitaria, (...)".
3. Con fecha 04 de febrero 2022, la Ingeniera Yamel Lara, responsable de Talento Humano de la UMSC, emite el memorando Nro. GADDMQ-UMSC-TH-2022-0019-M, adjuntando el Informe Técnico N° GADDMQ-DMRH-UMSC-2022-003, solicitando la creación de 87 espacios presupuestarios para la contratación de 10 médicos generales, 66 nutricionistas, 9 trabajadoras sociales y 2 apoyos logísticos en el Grupo de Gasto de Inversión 71.
4. Con fecha 04 de febrero 2022, mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0081-M, la Dra. Linda Rjofrio, Directora de la UMSC, Solicita a la Secretaría de Salud los traspasos de créditos de proyectos de inversión y adjunta el Informe Nro. SS-UMSC-INF-2022-002.
5. Con fecha 07 de febrero, el Sr. Dra. Francisco Viteri, Secretario de Salud, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, adjunta el INFORME Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-088 DE VIABILIDAD DE CREACION DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS y solicita a la Secretaría General de Planificación "(...)se proceda con la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, por parte de su Secretaría".
6. Con fecha 17 de febrero, el Sr. Dr. Francisco Viteri, Secretario de Salud, mediante Oficio Nro.

Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M

Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

GADDMQ-SS-2022-0445-OF, envía a la Secretaría General de Planificación los perfiles de los proyectos actualizados, determinando textualmente lo siguiente: "(...) en respuesta al oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0244-O de 16 de febrero de 2022, mediante el cual solicita se remita los perfiles de los proyectos en "Atención Integral de Salud" y "Seguridad Alimentaria y Nutrición" actualizados conforme los traspasos de crédito solicitados; al respecto me permito adjuntar los perfiles de los mencionados proyectos actualizados, de acuerdo a su requerimiento. Cabe mencionar, que los perfiles solicitados fueron remitidos mediante correo electrónico a la Ingeniera Alejandra Vargas Especialista de la Dirección Metropolitana de Planificación con copia a la ingeniera Paulina Tipán, Directora de Planificación, el miércoles 16 de febrero de 2022 a las 10:39."

7. Con fecha 15 de marzo, el Sr. Dr. Francisco Viteri Secretario de Salud, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0661-OF, emite alcance al oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0333-OF de 07 de febrero de 2022.

8. Con fecha 15 de marzo, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0367-O, adjunta el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión Nro. SGP-DMPD-2022-036, señalando textualmente lo siguiente: "Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, de 07 de febrero de 2022, y sus alcances GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0661-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-036, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Centro, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 62% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados(...)"

9. Con fecha 17 de marzo se confirma por parte del Área de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, la creación de las partidas presupuestarias detalladas a continuación:

Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M

Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

AÑO	PROYECTO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	Denominación	Fondo
2022	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	UC32M020G	710203/4MM402	710203	Decimotercer Sueldo	001
		UC32M020G	710204/4MM402	710204	Decimocuarto Sueldo	001
		UC32M020G	710510/4MM402	710510	Servicios Personales por Contrato	001
		UC32M020G	710601/4MM402	710601	Aporte Patronal	001
		UC32M020G	710602/4MM402	710602	Fondo de Reserva	001
		UC32M020G	710707/4MM402	710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	001

BASE LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

Art. 256.- Traspasos.- " El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"

NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EN EL GADDMQ EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

Numeral 4.3.1 Traspasos Presupuestarios, literal c.- Establece: Programas y Proyectos de Inversión.- "En los casos que se requiera traspasos entre Proyectos de Inversión, estos deberán contar con la emisión del criterio favorable y aprobación del traspaso de créditos por parte de la Secretaría Rectora e informe favorable de la SGP, documentación que servirá de sustento para que los gestores de la entidad requirente ingresen la propuesta del traspaso en el sistema financiero adjuntando toda la documentación respectiva de respaldo, con la finalidad de que la Unidad de Presupuesto de la Administración Central o del Ente Desconcentrado apruebe de ser pertinente dicho traspaso en el Sistema Financiero.

El informe favorable de viabilidad por parte de la SGP, deberá contener lo siguiente: marco normativo,



Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M

Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

antecedentes, análisis programático, conclusiones, adjuntando la respectiva documentación de respaldo”

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 58.- “De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.(...)”

SOLICITUD

1.- TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

En base al Informe de traspaso de crédito No SGP-DMPD-2022-036, que suscribe la Mgs. Paulina Tipán Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), emite el informe programático de viabilidad del Traspaso de crédito en el grupo 710000 para la contratación del personal para la Implementación del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el DMQ y fortalecimiento de la respuesta ante Incremento de Casos de Covid-19 en la UMSC, Los montos aprobados para realizar la reforma presupuestaria son de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
001	730809	\$ 1.963.275,42		\$1.647.250,86	316.024,56
001	710203		\$ 97.672,67		97.672,67
001	710204		\$ 33.893,75		33.893,75
001	710510		\$1.172.072,00		1.172.072,00
001	710601		\$ 148.267,11		148.267,11
001	710602		\$ 97.672,67		97.672,67
001	710707		\$ 97.672,67		97.672,67
TOTAL		\$ 1.963.275,42	\$1.647.250,86	\$1.647.250,86	\$ 1.963.275,42

2. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo a las directrices recibidas en reunión el día de hoy 21 de marzo del 2022 por parte del Ing. Kleber Jara de la Unidad de Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos y la Ing. Sonia Ortiz Jefa de Presupuesto de la Dirección Financiera del DMQ, el Ing. Diego Ron, Subdirector Administrativo Financiero y la Ing. Viviana Navarrete Responsable de Presupuesto de la Unidad de Salud Centro.

Señor Secretario requiero amablemente se eleve a la Dirección Metropolitana Financiera, esta petición, para que se realicen los traspasos presupuestarios pertinentes y a su vez también a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para que se solicite a la Dirección Financiera del DMQ la emisión de la certificación presupuestaria de los valores antes detallados

3. CREACIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA VINCULACIÓN DE PERSONAL

Unidad Metropolitana
SALUD CENTRO

Por un
Quito Digno



Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M

Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

Una vez que se realizados los traspasos presupuestarios necesarios y se emita la certificación presupuestaria correspondiente, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda con la creación de 87 espacios presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCION	DENOMINACIÓN	RMU	CANTIDAD
Medico/a General	Servidor Público SSI3	1676	10
Nutricionista	Servidor Municipal 10	1200	66
Trabajador/ra Social	Servido Municipal 8	1006	9
Apoyo Logístico	Servidor Municipal 5	769	2
			87

Adjunto sírvase encontrar todos los respaldos necesarios del proceso que se ha venido realizando, para los fines pertinentes

Con sentimiento de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Linda Letty Riofrio Castro
**FUNCIONARIA DIRECTIVA 6 - DIRECTORA
UNIDAD METROPOLITANA SALUD CENTRO**

Referencias:

-GADDMQ-SGP-2022-0367-O

Anexos:

- GADDMQ-SS-2022-0065.pdf
- informe_saf_signed.pdf
- informe_necesidad_tith_4.2.2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-UMSC-2022-0081-M.pdf
- informe_saf.docx
- 1_gaddmq-ss-2022-0065.pdf
- 2_gaddmq-umsc-th-2022-0019-m.pdf
- 2.1_informe_técnico_de_viabilidad_talento_humano_umsc_04_02_2022-signed.pdf
- Copia de matriz_de_afectación_ss-umsc-2022-002.xlsx
- matriz_de_afectación_ss-umsc-2022-002-signed-signed.pdf
- informe_técnico_ss-umsc-inf-2022-002_FINAL-signed_firmado.pdf
- MATRIZ - SUELDO PERSONAL BRIGADAS.xlsx
- informe_técnico_ss-umsc-inf-2022-002 (1).docx
- Informe de Viabilidad SS 04 02 2022-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SS-2022-0445-OF.pdf
- ceto de Salud Integral 15-02-22-2-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SS-2022-0661-OF.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-036- UMSC.pdf
- INFORME PRESUPUESTO-signed.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-2022-0151-M

Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

Elaborado por:	Identificación:	Unidad:	Fecha:	Observaciones:
Elaborado por: Martha Viviana Navarrete Cruz	mvnc	UMSC-P	2022-03-22	
Revisado por: Diego Facundo Ron Lopez	DFRL	UMSC-SAF	2022-03-22	
Aprobado por: Linda Letty Riofrío Castro	llrc	UMSC	2022-03-22	



Elaborado digitalmente por:
**LINDA LETTY
RIOFRIO CASTRO**





Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M

Quito, D.M., 21 de marzo de 2022

PARA: Sr. MPH. Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASPASOS, EMISION DE CERTIFICACION
PRESUPUESTARIA Y CREACIÓN DE 126 ESPACIOS
PRESUPUESTARIOS PARA LA VINCULACION DE PERSONAL
PARA LOS EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA DE LA
ESTRATEGIA DE SALUD INTEGRAL

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

- Con Resolución No. A - 029 del 17 de junio de 2021, en el Art. 1 establece que: "Para atender las necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19, se delega a la Secretaria de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a: (a) Autorizar la contratación y nombramiento de los profesionales, servidores, funcionarios y trabajadores necesarios para la atención de pacientes con sintomatología COVID- 19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19, quienes estarán sujetos a los diferentes regímenes previstos en el ordenamiento jurídico vigente, (...)". (La negrilla me pertenece)
- Mediante Memorando GADDMQ-SS-2022-0065 de fecha 04 de febrero del 2022, el Dr. Francisco Viteri, Secretario de Salud del DMQ, dispone a los Directores de las tres Unidades Metropolitanas de Salud, textualmente lo siguiente: "Reciba mi cordial y atento saludo, por medio de la presente sírvase encontrar el informe actualizado conforme los compromisos asumidos en la reunión de hoy 04 de febrero de 2022, en virtud de lo cual y con la finalidad de que se realicen las acciones pertinentes, dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que prestará sus servicios en los equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego y ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo."
- Mediante Memorando GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0112-M de fecha 04 de febrero del 2022, suscrito por el Dr. Pablo Manosalvas, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, remite al Dr. Francisco Viteri, Secretario de Salud del DMQ, lo siguiente textualmente: "(...)En este contexto envío los insumos necesarios para que continúe el trámite correspondiente al traspaso de crédito y a la creación de

Unidad Metropolitana
SALUD NORTE

Por un
Quito
Digno



Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M

Quito, D.M., 21 de marzo de 2022

los espacios presupuestarios para contratación de personal de los equipos de salud comunitaria, de responsabilidad de esta Unidad Metropolitana de Salud Norte." Dentro del mismo consta el Informe Técnico GADDMQ-UMSN-2022-100, suscrito por la Ingla. Estefanía Narváez, Responsable de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, en su parte de conclusiones consta textualmente: " La Unidad Metropolitana de Salud Norte, recomienda al Dr. Francisco Viteri, Secretario de Salud del DMQ, solicitar a la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, la emisión del Informe Técnico de Viabilidad de creación de 126 partidas presupuestarias en el Grupo de Gasto de Inversión 71, para la contratación del personal requerido del PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado por parte de la Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud."

- Mediante Oficio GADDMQ-SS-2022-0445-OF de fecha 17 de febrero del 2022, suscrito por el Dr. Francisco Viteri, Secretario de Salud DMQ, dirigido a la Lic. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, donde consta textualmente lo siguiente: "Con un atento y cordial saludo y en respuesta al oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0244-O de 16 de febrero de 2022, mediante el cual solicita se remita los perfiles de los proyectos en "Atención Integral de Salud" y "Seguridad Alimentaria y Nutrición" actualizados conforme los traspasos de crédito solicitados; al respecto me permito adjuntar los perfiles de los mencionados proyectos actualizados, de acuerdo a su requerimiento. Cabe mencionar, que los perfiles solicitados fueron remitidos mediante correo electrónico a la Ingeniera Alejandra Vargas Especialista de la Dirección Metropolitana de Planificación con copia a la ingeniera Paulina Tipán, Directora de Planificación, el miércoles 16 de febrero de 2022 a las 10:39."
- Mediante Informe P-DMPD-2022-037, q suscrito por la Mgs. Paulina Tipán Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), emite el informe programático de viabilidad del Traspaso de crédito en el grupo 710000 para la contratación del personal para la Implementación del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el DMQ y Fortalecimiento de la respuesta ante Incremento de Casos de Covid-19 en la UMSN
- Mediante Oficio GADDMQ-SGP-2022-0366-O de fecha 15 de marzo del 2022, suscrito por la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, mediante el cual pone en conocimiento del Dr. Francisco Viteri, Secretario de Salud; Eco. Pedro Fernando Núñez Gómez Director Metropolitano Financiero y Dr. pablo Alfredo Manosalvas Romero, director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, lo siguiente textualmente: "Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0338-OF, de 08 de febrero de 2022, y sus alcances DDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037, elaborado por la Dirección



Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M

Quito, D.M., 21 de marzo de 2022

Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto. Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Norte, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 53% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados. En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto. Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones"

BASE LEGAL

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD

Art. 256.- Traspasos.- *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"

NORMAS TECNICAS DE EJECUCION Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EN EL GADDMQ EJERCICIO ECONOMICO 2022.

Numeral 4.3.1 Traspasos Presupuestarios, literal c.- Establece: Programas y Proyectos de Inversión. -" *En los casos que se requiera traspasos entre Proyectos de Inversión, estos deberán contar con la emisión del criterio favorable y aprobación del traspaso de créditos por parte de la Secretaria Rectora e informe favorable de la SGP, documentación que servirá de sustento para que los gestores de la entidad requirente ingresen la propuesta del traspaso en el sistema financiero adjuntando toda la documentación respectiva de respaldo, con la finalidad de que la Unidad de Presupuesto de la Administración Central o del Ente Desconcentrado apruebe de ser pertinente dicho*



Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M

Quito, D.M., 21 de marzo de 2022

traspaso en el Sistema Financiero.

El informe favorable de viabilidad por parte de la SGP, deberá contener lo siguiente: marco normativo, antecedentes, análisis programático, conclusiones, adjuntando la respectiva documentación de respaldo”

LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO

Art. 58.- “De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.(...)”

SOLICITUD

1.- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

En base al Informe No SGP-DMPD-2022-037, que suscribe la Mgs. Paulina Tipán Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (E), emite el informe programático de viabilidad del **Traspaso de crédito en el grupo 710000** para la contratación del personal para la Implementación del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el DMQ y Fortalecimiento de la respuesta ante Incremento de Casos de Covid-19 en la UMSN, Los montos aprobados para realizar la reforma presupuestaria son de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
001	730402	1.112.319,68	0,00	912.319,69	199.999,99
001	730810	2.759.534,94	0,00	1.732.563,71	1.026.971,23
001	710203	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
001	710204	0,00	49.087,50	0,00	49.087,50
001	710510	0,00	1.885.840,00	0,00	1.885.840,00
001	710501	0,00	238.558,76	0,00	238.558,76
001	710602	0,00	157.090,47	0,00	157.090,47
001	710707	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
		3.871.854,62	2.644.883,40	2.644.883,40	3.871.854,62

Unidad Metropolitana
SALUD NORTE

Por un
Quito
Digno



Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M

Quito, D.M., 21 de marzo de 2022

2. SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

De acuerdo a las directrices recibidas en reunión el día de hoy 21 de marzo del 2022 por parte del el Ing. Kleber Jara de la Unidad de Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos y la Ing. Sonia Ortiz Jefa de Presupuesto de la Dirección Financiera del DMQ, Señor Secretario requiero amablemente se eleve a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos la presente petición, para que se solicite a la Dirección Financiera del DMQ la emisión de la certificación presupuestaria de los valores antes detallados

3. CREACIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA VINCULACION DE PERSONAL

Una vez que se realizados los traspasos presupuestarios necesarios y se emita la certificación presupuestaria correspondiente, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos proceda con la creación de 126 espacios presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

Número de puestos requeridos	Denominación	Cargo / Función	RMU
48	Servidor Público SS 13	Médicos Generales	1676
48	Servidor Público SS 11	Enfermera/o	1212
22	Servidor Público SS 11	Psicólogos	1212
8	Servidor Municipal 8	Promotor logístico	769

Adjunto sirvase encontrar todos los respaldos necesarios del proceso que se ha venido realizando, para los fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Pablo Alfredo Manosalvas Romero

**DIRECTOR DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN**



Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0305-M

Quito, D.M., 21 de marzo de 2022

Anexos:

- informe_de_viabilidad_umsn_04_02_2022-signed-3.pdf
- gaddmq-umsn-direccion-2022-0112-m-1.pdf
- gaddmq-ss-2022-0445-of.pdf
- gaddmq-sgp-2022-0366-o-1.pdf
- gaddmq-ss-2022-0662-of-1.pdf
- gaddmq-ss-2022-0065_(1)-1.pdf

Copia:

Sra. Dra. Martha Beatriz Gordón Rosero
Directora Metropolitana - FD 5
SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD

Srta. Econ. Carla Patricia Intriago Chonlong
Coordinadora Administrativa Financiera - FD 7
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Ing. Javier Roberto Orozco Bustos
Funcionario Directivo 8-Jefe Administrativo Financiero
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Srta. Tlga. Estefanía Katherynne Narváez Chávez
Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - TALENTO HUMANO

Elaborado por:	Sistema	Sistema	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Estefanía Katherynne Narváez Chávez	EN	UMSN-UATH	2022-03-21	
Aprobado por: Pablo Alfredo Manosalvas Romero	pm	UMSN-DIRECCION	2022-03-21	



Firmado digitalmente por:
PABLO ALFREDO
MANOSALVAS ROMERO



Unidad Metropolitana
SALUD NORTE

Por un
Quito
Digno



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0367-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Asunto: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señor Máster En Salud Pública
Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Señora Doctora
Linda Letty Riofrio Castro
Funcionaria Directiva 6 - Directora
UNIDAD METROPOLITANA SALUD CENTRO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, de 07 de febrero de 2022, y sus alcances GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0661-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-036, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Centro, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 62% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0367-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

GADDMQ-SS-2022-0333-OF

Adjuntos:

GADDMQ-SS-2022-0065.pdf

Informe saf signed.pdf

Informe necesidad thh 4.2.2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

GADDMQ-UMSC-2022-0081-M.pdf

Informe saf.docx

1_gadddmq-ss-2022-0065.pdf

2_gadddmq-umsc-th-2022-0019-m.pdf

2.1 Informe técnico de viabilidad talento humano umsc 04_02_2022-signed.pdf

Copia de matriz de afectación ss-umsc-2022-002.xlsx

matriz de afectación ss-umsc-2022-002-signed-signed.pdf

Informe tElenico ss-umsc-inf-2022-002 FINAL-signed_firmado.pdf

MATRIZ - SUELDO PERSONAL BRIGADAS.xlsx

Informe técnico ss-umsc-inf-2022-002 (1).docx

Informe de Viabilidad SS 04 02 2022-signed-signed.pdf

GADDMQ-SS-2022-0445-OF.pdf

Acto de Salud Integral 15-02-22-2-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

GADDMQ-SS-2022-0661-OF.pdf

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-036- UMSC.pdf

Copia:

Señora Magister

Paulina Elizabeth Tipan Villacis

Directora Metropolitana (E)

**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS MILAREAL	agvv	SGP-DMPD	2022-02-10	
Revisado por: PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS	PETP	SGP-DMPD	2022-02-13	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-03-15	



Firmado Electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-036

Sector: Salud

Dependencia Requiriente: Unidad Metropolitana de Salud Centro

Fecha de Elaboración: 15-03-2022

BASE LEGAL.-

- o La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- "Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".
- o El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- o El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, establece que cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Así mismo, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso.
- o Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- o Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.

ANTECEDENTES.-

- o Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las "DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022".
- o Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- o Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por: Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron "Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022".
- o Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022".

- o Con Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0333-OF de 07 de febrero de 2022, la Secretaría de Salud remite la documentación habilitante en donde incluyen:
 - o Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SS-UMSC-INF-2022 N° 002, suscrito por la Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, justifica técnicamente que *"La Unidad Metropolitana de Salud Centro ejecuta el Proyecto de Inversión Atención Integral de Salud, en este sentido y en virtud a la necesidad de contratar profesionales para conformar los equipos de salud comunitaria para realizar la búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19, notificación, rastreo de contactos, seguimiento, visitas domiciliarias para control y detección de riesgos y otros efectos que derivan de ellos como violencia, mal nutrición, salud mental, salud sexual y reproductiva, etc.; así como ejecutar actividades de vacunación según el cronograma establecido por la autoridad sanitaria nacional", en este contexto "la necesidad de personal para la conformación de equipos de salud comunitarios de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, le corresponde:"*

Unidad Metropolitana	Perfil / Cargo	Partidas Existentes (personal ya vinculado)	Partidas por crear (para vincular)	Total (Necesidad Secretaría de Salud)
CENTRO	Médicos Generales	0	10	10
	Nutricionistas	21	66	87
	Trabajadores Sociales	0	9	9
	Promotores Logísticas	0	2	2
TOTAL		21	87	108

- o En el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-088, de 7 de febrero de 2022, suscrito por la Responsable de Recursos Humanos de la UMC y por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Salud se informa que:

"Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a los Informes Técnicos suscritos por los Responsables de las Unidades desconcentradas de Recursos Humanos Norte y Centro, la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, emite informe técnico de viabilidad para el traspaso de crédito para las Unidades Metropolitanas de Salud:"(...)

"Unidad Metropolitana de Salud Centro:

1. La Unidad Metropolitana de Salud Centro dentro del presupuesto para el año 2022, cuenta con un valor total de USD 1'647.250,86, mismos que se encuentran en la partida 730809, recursos que deben ser distribuidos a las partidas antes detalladas, correspondientes a Gastos de Inversión en el Proyecto Atención Integral en Salud.
2. Se emite informe técnico de viabilidad para la creación de 87 espacios presupuestarios para la contratación de 10 médicos generales, 66 nutricionistas, 9 trabajadoras sociales y 2 apoyos logísticos en el Grupo de Gasto de Inversión 71."

- o En el informe de Traslado Presupuestario No. SS-UMSC-INF-2022-002, suscrito por el Subdirector Administrativo Financiero de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, indican que: *"recursos para esta actividad dentro del Proyecto Atención Integral de Salud, si se planificaron, sin embargo la carga presupuestaria en el Sistema SAP SIPARI fue realizada en el mes de octubre del año 2021 y el informe para la implementación del MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID19, se socializó en el mes de enero 2022, motivo por el cual la Dirección Metropolitana Financiera no pudo proceder a la creación de partidas en el grupo 71, sin embargo los fondos se cargaron temporalmente a la partida presupuestaria de Medicamentos Nro. 730809".*

- Con oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00071-O, de 27 de enero de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, concluye: *"Sobre la base de la normativa expuesta, la Secretaría Metropolitana de Salud, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, deberá considerar para el presente requerimiento y de acuerdo a su necesidad institucional, la pertinencia de aplicar lo previsto en la Resolución Nro. A - 029, sujetándose al régimen jurídico aplicable para tal efecto."*
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).
- Memorandos internos (anexo).
- Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0661-OF, de 15 de marzo de 2022, la Secretaría de Salud, realiza un alcance al oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0333-OF de 07 de febrero de 2022 y expone los motivos justificando técnicamente la contratación del personal.

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría de Salud, se sustenta en la necesidad de financiar la contratación de 87 profesionales con la modalidad de servicios personales por contrato, para conformar los equipos de salud comunitario, financiada desde la partida de medicamentos.
- Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0661-OF, de 15 de marzo de 2022, la Secretaría de Salud, expone que: *"en el ámbito de sus competencias, implementó a través de las Unidades Metropolitanas de Salud, a partir del 22 de julio de 2020 la "Estrategia de Contingencia para atención a pacientes con sintomatología COVID-19", la cual fue reforzada e integrada con la Estrategia de toma de muestras, en la "Estrategia de Contingencia COVID-19", implementada desde febrero de 2021, que incluía la conformación de las denominadas "Brigadas Barriales COVID-19" como brazo ejecutor de las actividades a ser desarrolladas para realizar atenciones a pacientes con sintomatología respiratoria asociada a COVID-19; así como acciones de prevención primaria y secundaria enmarcadas entre las que se incluía la toma de muestras biológicas para la identificación del SARS-CoV-2 mediante el uso de pruebas de laboratorio, implementación de puntos de triaje y acciones para el rastreo de casos y cercos epidemiológicos, a nivel comunitario."*

Señalando además, que *"previo al inicio del año 2022, toda vez que la Secretaría de Salud a través de un equipo especializado estudió y analizó los datos del manejo de la pandemia, determinó que los indicadores sanitarios y epidemiológicos mostraban una mejoría, principalmente debido a la cobertura de la vacunación y la efectividad de la inmunización frente al agente etiológico de la COVID-19, virus SARS-CoV-2; sin embargo, esta mejoría no sustentaba la supresión de las acciones sanitarias en el marco de la pandemia debido a brotes causados por variantes del virus SARS-CoV-2 y la incertidumbre que esto genera frente a la toma de decisiones."*

Es así, que sobre la base de evidencia científica que ha sido respaldada en los informes presentados por esta Secretaría de Salud, así como con base en los resultados de los análisis epidemiológicos y sanitarios presentados por funcionarios expertos en el Comité de Operaciones de Emergencias Metropolitana (COE-M), en sesión en Pleno del Concejo Metropolitano de Quito y en la Comisión de Salud del Concejo Metropolitano de Quito, la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, definió la necesidad de contar con equipos de salud multidisciplinarios para dar respuesta tanto a los brotes provocados por nuevos virus como a las secuelas propias de la enfermedad denominada COVID-19.

En este sentido, la "Estrategia de Contingencia COVID 19" es absolutamente territorial, basada en labores de salud extramural, y tiene por finalidad incrementar sustancialmente la cobertura de salud a través de la atención primaria (captación de pacientes) e ir escalando en la capacidad operativa resolutive de atención médica (atención especializada referida) hacia las Unidades Metropolitanas de Salud y las Casas de Bienestar y Vida que cumplen un rol fundamental.

Para el año 2022, en el marco de la "Estrategia de Contingencia COVID 19" y la conformación de los Equipos de Salud Comunitaria -ESC-, la Secretaría priorizó y optimizó el talento humano, en razón de fortalecer a los equipos y cumplir con el rol para el cual fueron ideados (atención primaria en territorio, testeo, vacunación, promoción de la salud, salud mental, entre otras). Es así, que se estableció la necesidad de contar con 410 profesionales de la salud que integrarán dichos equipos, de los cuales 197 ya están contratados (124 por la UMS Sur, 52 por la UMS Norte y 21 por la UMS Centro), los 213 restantes serán contratados, 87 por UMS Centro, producto de este traspaso de crédito y 126 por la UMS Norte. "

Finalmente, expone que "los recursos requeridos para la contratación de dichos profesionales fueron planificados oportunamente en el Proyecto Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Centro; sin embargo, en el mes de octubre del año 2021, al realizar la carga presupuestaria en el Sistema SIPARI, la Dirección Metropolitana Financiera no permitió la creación de partidas del grupo 71 y los fondos requeridos para este fin, se cargaron temporalmente en las partidas presupuestaria del grupo 73. Dicho esto, es importante dejar por sentado que las solicitudes emanadas desde la Secretaría de Salud hacia la Institución que usted acertadamente lidera, no responden a una falta de planificación por parte de esta Secretaría, sino a una estrategia que ha usado la Dirección Metropolitana Financiera por razones que ha estimado pertinentes y necesarias desde su ámbito, experiencia y competencia."

- En el informe técnico N° SS-UMSC-INF-2022 N° 002, la Unidad Metropolitana de Salud Centro, señala: "en virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, suscribo mi calidad de Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Centro la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados".
- La Secretaría Rectora emite criterio favorable indicando que: "Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Salud, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de proyectos de inversión solicitado".
- Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022, la Secretaría de Salud remite el perfil del proyecto "Atención Integral de Salud" actualizado conforme el traspaso de crédito solicitado.

- o No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos no afectan a actividades y tareas existentes, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
SALUD AL DÍA	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	REALIZAR 120.000 ATENCIONES AMBULATORIAS	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSC, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS.	Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demandas espontáneas y/o derivados de la red municipal	001	730809		(255.000,00)
				Atención a usuarios con riesgo cardíaco metabólico (URCM) y a la población de interés municipal	001	730809		(360.000,00)
				Atención de Salud Sexual y Reproductiva	001	730809		(374.383,70)
			EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ	Atención de Salud en Brigadas comunitarias Fijas y móviles Post Covid (Permanente)	001	730809		(270.000,00)
				Atención de salud a niños de CEMELs, Guagua kindes, estudiantes de las Unidades Educativas Municipales.	001	730809		(387.867,16)
				Atención de Salud en Brigadas comunitarias Fijas y móviles Post Covid	001	710203	97.672,67	
			EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ	Atención de Salud en Brigadas comunitarias Fijas y móviles Post Covid	001	710204	38.893,75	
					001	710510	1.172.072,00	
					001	710601	148.267,11	
					001	710602	97.672,67	
					001	710707	97.672,67	
			TOTAL					

- o Los traspasos de crédito tienen una afectación del 62% sobre el monto total del proyecto Atención Integral de la Salud ejecutado por la Unidad Metropolitana de Salud Centro, por lo cual se actualiza el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados; y, señalando adicionalmente que, "la solicitud de traspaso de crédito, no responden a una falta de planificación por parte de la Secretaría, sino a una estrategia que ha usado la Dirección Metropolitana Financiera por razones que ha estimado pertinentes y necesarias desde su ámbito, experiencia y competencia, al no permitir la creación de partidas del grupo 71 y los fondos requeridos para este fin, ya que se cargaron temporalmente en las partidas presupuestaria del grupo 73."

CONCLUSIÓN:

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

PAULINA
ELIZABETH
TIPAN VILLACÉS

Firmado digitalmente por
PAULINA ELIZABETH
TIPAN VILLACÉS
Fecha: 2022.03.15 11:52:30
+0500

Mgs. Paulina Tipán
**DIRECTORA METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (E)**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Esp. Alejandra Vargas	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <p>Firmado digitalmente por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL</p>	15/03/2022

INFORME DE SUSTENTO PARA TRASLADO PRESUPUESTARIO No. SS-UMSC-INF-2022-002

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero, mediante la cual se socializan los : Lineamientos para traspasos de créditos Proyectos de Inversión – POA 2022
- Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, donde expide las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022".

2. ANALISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

La Unidad Metropolitana de Salud Centro ejecuta el Proyecto de Inversión **Atención Integral de Salud**, en este sentido y en virtud a las necesidades presentadas para el normal cumplimiento de este proyecto se requiere contar con presupuesto en las partidas presupuestarias del grupo 71 (PERSONAL PARA INVERSIÓN), denominadas: Decimotercer Sueldo, Decimocuarto Sueldo, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Fondo de Reserva y Compensación por Vacaciones no Gozadas, establecidas en el catálogo de inventarios emitido por el Ministerio de Finanzas y Economía para la contratación del personal que laborará en "LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19"

Los traspasos de crédito requeridos se realizan dentro de una misma área, programa o subprograma y entre partidas dentro del proyecto Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Centro, por lo que, no afectan a programas, proyectos, metas, actividades y tareas establecidas en el POA 2022, ni modifica el techo presupuestario de dichos proyectos.

El techo presupuestario del Proyecto Atención Integral de Salud, no se ve afectado en el +/- 20% y no afecta al resto de proyectos de la Unidad.

Los traspasos de crédito tienen una afectación del 62% sobre el monto total del proyecto Atención Integral de Salud

Todos los traspasos presupuestarios propuestos en el presente informe coadyuvaran al alcance de metas y objetivos planteados para el presente año.

2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Distrito Metropolitano de Quito con una superficie de 4.183 km² está conformado por 65 parroquias de las cuales 32 son urbanas y 33 rurales; y, para garantizar una cobertura equitativa en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se requiere contar con equipos de salud comunitaria. Considerando que el trabajo de campo de prevención y promoción de la salud demanda tiempo para la movilización e implica el



recorrido de visitas domiciliarias. Se considera pertinente fortalecer los equipos de salud comunitaria, de acuerdo al informe de necesidad remitido por la Secretaria de Salud del DMQ, en Memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065, con el detalle que se muestra a continuación:

Profesionales	Unidades Metropolitanas de Salud			Total
	Norte	Centro	Sur	
Médicos/as	48	10	42	100
Enfermeros/as	48		50	98
Psicólogos/as	61		23	84
Nutricionistas		87		87
Laboratoristas			5	5
Apoyo Logístico	18	2		20
Trabajador Social		9		9
Coordinadores/as	3		4	7
TOTAL	178	108	124	410

De acuerdo al detalle citado, para el cumplimiento de la necesidad de personal para la conformación de equipos de salud comunitarios a la Unidad Metropolitana de Salud Centro, le corresponde:

Unidad Metropolitana	Perfil / Cargo	Partidas Existentes (personal ya vinculado)	Partidas por crear (para vincular)	Total (Necesidad Secretaria de Salud)
CENTRO	Médicos Generales	0	10	10
	Nutricionistas	21	66	87
	Trabajadores Sociales	0	9	9
	Promotores Logísticos	0	2	2
TOTAL		21	87	108

Los mismos que cumplirán las siguientes actividades:

Médico/a General, Servidor Público SS13, RMU 1676:

- Coordinar el Equipo de Salud Comunitaria durante la intervención en territorio.
- Promover el autocuidado, el manejo, seguro, responsable y satisfactorio de la salud.
- Identificar los riesgos bajo a nivel individual, familiar y comunitario, para que mediante educación afectivo sexual y actividades de prevención de la violencia, prevención de ITS y embarazos no deseados, entre otras
- Potenciar los factores protectores en salud sexual y reproductiva, dentro de la comunidad se puede encontrar que son bajos los índices de consumo de alcohol, ausencia de violencia intrafamiliar, presencia de redes positivas de comunicación, poca incidencia de Infecciones de transmisión sexual, entre otros.
- Información y entrega de métodos anticonceptivos. Anticoncepción post evento obstétrico

UNIDAD METROPOLITANA
SALUD CENTRO

Por un
Quito
Digno



- Información y entrega de PAE
- Promoción de la importancia del cuidado de la salud sexual en grupos de atención prioritaria.
- Inmunización durante el embarazo.
- Controles prenatales.
- Información nutricional.
- Identificación de las señales de peligro.
- Control de la salud materno infantil.
- Sensibilización sobre la importancia de la lactancia materna

Actividades de Nutricionista Servidor Municipal 10, RMU 1200:

- Diagnosticar el estado nutricional de individuos durante el ciclo de vida (gestante hasta adulto mayor) con base a indicadores antropométricos, clínicos bioquímicos y el consumo de alimentos, de acuerdo a directrices nacionales e internacionales.
- Identificación de factores de riesgo
- Categorización del riesgo en personas de responsabilidad municipal.
- Derivaciones comunitarias de personas con riesgo a la RPIS y UMS.
- Seguimiento de personas derivadas en la RPIS y UMS.
- Valoración del estado nutricional a todas las poblaciones.

Actividades del Trabajador Social, Servidor Municipal 8, RMU 1006:

- Evaluar las necesidades de los pacientes referidos por los equipos de salud comunitaria, tanto mental como físicamente.
- Coordinar los recursos y apoyos a los pacientes referidos con la finalidad de encontrar los recursos sanitarios que necesiten para mejorar su situación.
- Asesorar al paciente con la finalidad de explicar las diversas opciones o políticas para que puedan tomar buenas decisiones.
- Brindar asesoramiento o terapia al paciente o a su familia para ayudarles con situaciones y decisiones difíciles.
- Trabajar con el equipo de tratamiento para proporcionar un tratamiento integral al paciente.

Actividades del Apoyo Logístico, Servidor Municipal 5, RMU 769:

- Brindar su contingente en la realización de avanzadas de los lugares a intervenir.
- Contribuir al establecimiento de contacto con las comunidades y demás espacios a intervenir.
- Apoyo en las convocatorias a la comunidad, ciudadanía, población en general a intervenir.
- Apoyo en la organización de la población y los espacios donde se estén llevando a cabo las intervenciones.
- Organización de información, insumos y material de trabajo.
- Aportar con el refuerzo de cumplimiento de medidas de bioseguridad durante las intervenciones.
- Las demás actividades dispuesto por su inmediato superior y/o la máxima autoridad
- Con base a lo expuesto es necesario contar con dichos recursos humanos hasta finalizar el año 2022, a través de la aplicación del proceso de selección de personal en cumplimiento a los perfiles requeridos en los informes adjuntos al presente.

3. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO



Los recursos presupuestarios dentro del **Proyecto Atención Integral de Salud**, si se planificaron, sin embargo la carga del presupuesto en el Sistema SAP SIPARI fue realizada en el mes de octubre del año 2021 y el informe para la implementación del MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19, se socializó en el mes de enero 2022, motivo por el cual la Dirección Metropolitana Financiera no pudo proceder a la creación de partidas en el grupo 71, sin embargo los fondos se cargaron temporariamente a la partida presupuestaria de Medicamentos Nro. 730809.

Es así que el efecto que traería consigo el presente traspaso presupuestario permitirá que las partidas requeridas para la remuneración mensual del personal que laborará dentro del "MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19", cuente con los fondos suficientes, en base a la matriz que se muestra a continuación.

Tabla 1. Traspasos de crédito

Partida	Proyecto	Fondo	Posición presupuestaria	Denominación	Codificado	Incremento	Disminución	Nuevo codificado
730809	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	G/730809/4MM402	Medicamentos	1.963.275,42		1.647.250,86	316.024,56
710203		001	G/710203/4MM402	Decimotercer Sueldo	0	97.672,67		97.672,67
710204		001	G/710204/4MM402	Decimocuarto Sueldo	0	33.893,75		33.893,75
710510		001	G/710510/4MM402	Servicios Personales por Contrato	0	1.172.072		1.172.072,00
710601		001	G/710601/4MM402	Aporte Patronal	0	148.267,11		148.267,11
710602		001	G/710602/4MM402	Fondo de Reserva	0	97.672,67		97.672,67
710707		001	G/710707/4MM402	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0	97.672,67		97.672,67
Total					1.963.275,42	1.647.250,86	1.647.250,86	1.963.275,42

4. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, lo que permitirá la ejecución de lo anteriormente indicado, considerando que lo planteado está amparado en el marco legal respectivo y que estos no representan ningún cambio al techo presupuestario aprobado, y que son necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas por la Unidad Metropolitana de Salud Centro.

UNIDAD METROPOLITANA
SALUD CENTRO

Por un
Quito
Digno



Firmado digitalmente por:
**MARTHA VIVIANA
NAVARRETE CRUZ**

Ing. Viviana Navarrete
Responsable de Presupuesto
Unidad Metropolitana de Salud Centro

UNIDAD METROPOLITANA
SALUD CENTRO

Por un
Quito
Digno

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Quito Digno
FORMATO: SGP-EMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Nro. 002

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Unidad Metropolitana de Salud Centro

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	x	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		x
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		x
Modificación Programática (casos excepcionales)		x
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		x
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		x
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	x	
Movimiento sin afectación presupuestaria		x

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- La Resolución No. A – 029 de 17 de junio de 2021, a través de la cual el Alcalde Metropolitano de Quito delega a la Secretaría de Salud a autorizar la contratación de profesionales para la atención de pacientes con sintomatología COVID- 19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero, mediante la cual se socializan los: Lineamientos para traspasos de créditos Proyectos de Inversión – POA 2022.
- Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, donde expide las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022".

4. ANTECEDENTES

La Resolución No. A – 029 de 17 de junio de 2021, el Art. 1 establece que: "Para atender las necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus SARS-COV-2 causante de la

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SCP-DMQ-01-001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

enfermedad COVID-19, se delega a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a: (a) Autorizar la contratación y nombramiento de los profesionales, servidores, funcionarios y trabajadores necesarios para la atención de pacientes con sintomatología COVID-19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19, quienes estarán sujetos a los diferentes regímenes previstos en el ordenamiento jurídico vigente, (...)"

Con respecto al Proyecto Atención Integral de Salud

Con fecha 04 de febrero de 2022, el Doctor Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, mediante memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065, pone en conocimiento de la Doctora Linda Letty Riofrio Castro Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, el INFORME DE NECESIDAD DE PERSONAL DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19, mencionando lo siguiente: "(...) por medio de la presente sírvase encontrar el informe actualizado conforme los compromisos asumidos en la reunión de hoy 04 de febrero de 2022, en virtud de lo cual y con la finalidad de que se realicen las acciones pertinentes, dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación de personal que prestará sus servicios en los Equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego y ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo."

Con fecha 04 de febrero 2022, la Ingeniera Yamel Lara, responsable de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, en base al informe mencionado en el párrafo anterior, emite el memorando Nro. GADDMQ-UMSC-TH-2022-0019-M, adjuntando el Informe Técnico N° GADDMQ-DMRH-UMSC-2022-003, solicitando la creación de 87 espacios presupuestarios para la contratación de 10 médicos generales, 66 nutricionistas, 9 trabajadoras sociales y 2 apoyos logísticos en el Grupo de Gasto de Inversión 71.

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La Unidad Metropolitana de Salud Centro ejecuta el Proyecto de Inversión Atención Integral de Salud, en este sentido y en virtud a la necesidad de contratar profesionales para conformar los equipos de salud comunitaria para realizar la búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19, notificación, rastreo de contactos, seguimiento, visitas domiciliarias para control y detección de riesgos y otros efectos que derivan de ellos como violencia, mal nutrición, salud mental, salud sexual y reproductiva, etc.; así como ejecutar actividades de vacunación según el cronograma establecido por la autoridad sanitaria nacional, se requiere hacer traspasos de créditos dentro del mismo proyecto de inversión.

Las tareas que reducirán sus recursos son:

- Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal.
- Atención a usuarios con riesgo cardio metabólico (URCM) y a la población de interés municipal.
- Atención de Salud Sexual y Reproductiva
- Atención de salud a niños de CEMEIs, Guagua kindes, estudiantes de las Unidades Educativas Municipales.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: GPP/COMP/INF/001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

La tarea que recibirá los recursos es:

- Atención de Salud en Brigadas comunitarias Fijas y móviles Post COVID

En virtud de que los traspasos de créditos requeridos se realizan entre partidas dentro del mismo del proyecto Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Centro, no afecta el cumplimiento de metas, productos, actividades y tareas establecidas en el POA 2022, ni modifica el techo de dicho proyecto.

El techo presupuestario del Proyecto Atención Integral de Salud, no se ve afectado en el +20% y no afecta al resto de proyectos de la Unidad.

Todos los traspasos presupuestarios propuestos en el presente informe coadyuvarán al alcance de metas y objetivos planteados para el presente año.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Dentro del Proyecto Atención Integral de Salud

El Distrito Metropolitano de Quito con una superficie de 4.183 km² está conformado por 65 parroquias de las cuales 32 son urbanas y 33 rurales; y, para garantizar una cobertura equitativa en todo Distrito, de acuerdo al informe de necesidad emitido mediante memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065 y considerando que el trabajo de campo de prevención y promoción de la salud demanda tiempo para la movilización e implica el recorrido de visitas domiciliarias, se requiere contar con equipos de salud comunitaria, conforme al detalle que se muestra a continuación:

Profesionales	Unidades Metropolitanas de Salud			Total
	Norte	Centro	Sur	
Médicos/as	48	10	42	100
Enfermeros/as	48		50	98
Psicólogos/as	61		23	84
Nutricionistas		87		87
Laboratoristas			5	5
Promotores Logísticos	18	2		20
Trabajador Social		9		9
Coordinadores/as	3		4	7
TOTAL	178	108	124	410

De acuerdo al detalle citado, para el cumplimiento de la necesidad de personal para la conformación de equipos de salud comunitarios a la Unidad Metropolitana de Salud Centro, le corresponde:

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Unidad Metropolitana	Perfil / Cargo	Partidas Existentes (personal ya vinculado)	Partidas por crear (para vincular)	Total (Necesidad secretaria de Salud)
CENTRO	Médicos Generales	0	10	10
	Nutricionistas	21	66	87
	Trabajadores Sociales	0	9	9
	Promotores Logísticos	0	2	2
TOTAL		21	87	108

Los mismos que cumplirán las siguientes actividades:

Médico/a General, Servidor Público SS13, RMU 1676:

- Coordinar el Equipo de Salud Comunitaria durante la intervención en territorio.
- Promover el autocuidado, el manejo, seguro, responsable y satisfactorio de la salud.
- Identificar los riesgos bajo a nivel individual, familiar y comunitario, para que mediante educación afectivo sexual y actividades de prevención de la violencia, prevención de ITS y embarazos no deseados, entre otras
- Potenciar los factores protectores en salud sexual y reproductiva, dentro de la comunidad se puede encontrar que son bajos los índices de consumo de alcohol, ausencia de violencia intrafamiliar, presencia de redes positivas de comunicación, poca incidencia de Infecciones de transmisión sexual, entre otros.
- Información y entrega de métodos anticonceptivos. Anticoncepción post evento obstétrico
- Información y entrega de PAE
- Promoción de la importancia del cuidado de la salud sexual en grupos de atención prioritaria.
- Inmunización durante el embarazo.
- Controles prenatales.
- Información nutricional.
- Identificación de las señales de peligro.
- Control de la salud materno infantil.
- Sensibilización sobre la importancia de la lactancia materna

Actividades de Nutricionista Servidor Municipal 10, RMU 1200:

- Diagnosticar el estado nutricional de individuos durante el ciclo de vida (gestante hasta adulto mayor) con base a indicadores antropométricos, clínicos bioquímicos y el consumo de alimentos, de acuerdo a directrices nacionales e internacionales.
- Identificación de factores de riesgo
- Categorización del riesgo en personas de responsabilidad municipal.
- Derivaciones comunitarias de personas con riesgo a la RPIS y UMS.
- Seguimiento de personas derivadas en la RPIS y UMS.
- Valoración del estado nutricional a todas las poblaciones.

Actividades del Trabajador Social, Servidor Municipal 8, RMU 1006:

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: P-DMPD-INF-001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

• Evaluar las necesidades de los pacientes referidos por los equipos de salud comunitaria, tanto mental como físicamente.

• Coordinar los recursos y apoyos a los pacientes referidos con la finalidad de encontrar los recursos sanitarios que necesiten para mejorar su situación.

• Asesorar al paciente con la finalidad de explicar las diversas opciones o políticas para que puedan tomar buenas decisiones.

• Brindar asesoramiento o terapia al paciente o a su familia para ayudarles con situaciones y decisiones difíciles.

• Trabajar con el equipo de tratamiento para proporcionar un tratamiento integral al paciente.

Actividades de los Promotores Logísticos, Servidor Municipal 5, RMU 769:

• Brindar su contingente en la realización de avanzadas de los lugares a intervenir.

• Contribuir al establecimiento de contacto con las comunidades y demás espacios a intervenir.

• Apoyo en las convocatorias a la comunidad, ciudadanía, población en general a intervenir.

• Apoyo en la organización de la población y los espacios donde se estén llevando a cabo las intervenciones.

• Organización de información, insumos y material de trabajo.

• Apoyar con el refuerzo de cumplimiento de medidas de bioseguridad durante las intervenciones.

• Las demás actividades dispuesto por su inmediato superior y/o la máxima autoridad.

• Con base a lo expuesto es necesario contar con dichos recursos humanos hasta finalizar el año 2022, a través de la aplicación del proceso de selección de personal en cumplimiento a los perfiles requeridos en los informes adjuntos al presente.

Los recursos requeridos se incrementarán en las partidas presupuestarias **Decimotercer Sueldo, Decimocuarto Sueldo, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal, Fondo de Reserva y Compensación por Vacaciones no Gozadas** de la actividad **"Ejecución de la Estrategia de Atención Extramural y Comunitaria a la Población del DMQ"** mismo que será reducido de la partida presupuestaria: **Medicamentos**, asignado a la actividad: **"Atención Integral de Salud realizadas en la UMSC, de acuerdo a su tipología y cartera de servicios."**

Cabe indicar que estos recursos fueron planificados dentro del **Proyecto Atención Integral de Salud**; sin embargo, la carga presupuestaria en el Sistema SIPARI fue realizada en el mes de octubre del año 2021 y el informe para la implementación del **MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19**, se socializó en el mes de enero 2022, motivo por el cual no se pudo proceder con la creación de partidas en el grupo 71, y los fondos requeridos para este fin, se cargaron temporalmente a la partida presupuestaria de Medicamentos Nro. 730809.

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo mencionado y una vez analizada la cédula presupuestaria 2022, se determina que la partida 730809 cuenta con disponibilidad de fondos para traspasar al grupo de gasto 71, dentro del Proyecto Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Centro, a fin contratar 10 Médicos Generales, 66

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMA Nº: SGP-DMPD- INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Nutricionistas, 9 Trabajadores Sociales y 2 personas Promotores Logísticos, conforme al siguiente detalle:

Partida	Proyecto	Fondo	Posición presupuestaria	Denominación	Codificado	Incremento	Disminución	Nuevo codificado
730809		001	G/730809/4MM402	Medicamentos	1.963.275,42		1.647.250,86	316.024,56
710203		001	G/710203/4MM402	Decimotercer Sueldo	0	97.672,67		97.672,67
710204		001	G/710204/4MM402	Decimocuarto Sueldo	0	33.893,75		33.893,75
710510	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	G/710510/4MM402	Servicios Personales por Contrato	0	1.172.072		1.172.072,00
710601		001	G/710601/4MM402	Aporte Patronal	0	148.267,11		148.267,11
710602		001	G/710602/4MM402	Fondo de Reserva	0	97.672,67		97.672,67
710707		001	G/710707/4MM402	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0	97.672,67		97.672,67
Total					1.963.275,42	1.647.250,86	1.647.250,86	1.963.275,42


La partida presupuestaria 730809 de la que se toman los recursos, cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos, misma que no requerirá ser refinanciada durante el presente período fiscal, ya que este presupuesto fue planificado para contratar profesionales para conformar los equipos de salud comunitaria para realizar la búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19, notificación, rastreo de contactos, seguimiento, visitas domiciliarias para control y detección de riesgos y otros efectos que derivan de ellos como violencia, mal nutrición, salud mental, salud sexual y reproductiva, etc.; así como ejecutar actividades de vacunación según el cronograma establecido por la autoridad sanitaria nacional.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la matriz de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

en ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en los lineamientos para traspasos de crédito de proyectos de inversión, y con las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022.

8. MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITOS

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMA: SEP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Se adjuntan las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito y Matriz de nueva programación Nro. 55 - UMSC- INF- 2022 - 002

9. CONCLUSIONES

Conforme a la información presentada se concluye:

La autorización de los traspasos presupuestarios entre las partidas del Proyecto "Atención Integral de Salud" se considera necesaria para contratar 10 Médicos Generales, 66 Nutricionistas, 9 Trabajadores Sociales y 2 personas para Promotores Logísticos, mediante el grupo de gasto de inversión 71 dentro del Proyecto Atención Integral de Salud de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, bajo la coordinación de la Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud, además se cuenta con los recursos económicos necesarios para realizar estas contrataciones.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión incluidos en el POA 2022, suscribo en mi calidad de Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Centro la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado digitalmente por:
**LINDA LETTY
RIOFRIO**

Dra. Linda Letty Riofrío Castro
Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Centro
Fecha: 07/02/2022

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Tras la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Salud, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado digitalmente por:
**HERNAN
FRANCISCO
VITERI TORRES**

Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario Metropolitano de Salud

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Quito Digno
F015430-001-DMPD-INF-001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Fecha: 07/02/2022



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0366-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Asunto: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señor Máster En Salud Pública
Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Señor Magíster
Pablo Alfredo Manosalvas Romero
Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio No. GADDMQ-SS-2022-0338-OF, de 08 de febrero de 2022, y sus alcances DDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022 y GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, en función de lo cual se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-037, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para el efecto.

Cabe señalar que la Secretaría de Salud y la Unidad Metropolitana de Salud Norte, conforme al traspaso de crédito solicitado en el proyecto "Atención Integral de Salud", reprogramó el 53% del presupuesto del proyecto mediante traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo; por lo cual se actualizó el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0366-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SS-2022-0338-OF

Anexos:

- copia de eÉdula presupuestaria con corte al 4 de febrero de 2022.xlsx
- gaddmq-ss-2022-0065_(1)-1.pdf
- informe_de_viabilidad_ss_04_02_2022-signed-signed.pdf
- informe_de_viabilidad_umsn_04_02_2022-signed.pdf
- informe_financiero_umsn_001_(3)-signed.pdf
- informe_necesidad_tth_4.2.2022.pdf
- informe_técnico_trasposos_umsn_001_(126_puestos).docx
- informe_técnico_trasposos_umsn_001_(126_puestos)-signed_firmado.pdf
- matriz_de_afectacion_de_trasposos_de_credito_001.pdf
- matriz_de_afectacion_de_trasposos_de_credito_001_126_puestos-1.xlsx
- resolucion_a-29.pdf
- GADDMQ-SS-2022-0445-OF.pdf
- ecto de Salud Integral 15-02-22-2-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SS-2022-0662-OF.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-037- UMSN.pdf

Copia:

Señora Magíster
Paulina Elizabeth Tipan Villacis
Directora Metropolitana (E)
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Señor
Gustavo Alejandro Araujo Rocha
Asesor de Alcaldía
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0366-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Detalle				
Elaborado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL	agvv	SGP-DMPD	2022-02-10	
Revisado por: PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACTIS	PETP	SGP-DMPD	2022-02-13	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-03-15	



Firmado digitalmente por:
NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-037

Sector: Salud

Dependencia Requirente: Unidad Metropolitana de Salud Norte

Fecha de Elaboración: 15-03-2022

BASE LEGAL.-

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- "Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, establece que cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Así mismo, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.

ANTECEDENTES.-

- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las "DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por. Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron "Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022".

- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022".
- Con Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0338-OF de 08 de febrero de 2022, la Secretaría de Salud remite la documentación habilitante en donde incluyen:
 - Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SS-UMSN-INF-2022 N° 001, suscrito por el Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, justifican técnicamente que *"La Unidad Metropolitana de Salud Norte ejecuta el Proyecto de Inversión Atención Integral de Salud, en este sentido y en virtud a la necesidad de contratar profesionales para conformar los equipos de salud comunitaria para realizar la búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19, notificación, rastreo de contactos, seguimiento, visitas domiciliarias para control y detección de riesgos y otros efectos que derivan de ellos como violencia, mal nutrición, salud mental, salud sexual y reproductiva, etc.; así como ejecutar actividades de vacunación según el cronograma establecido por la autoridad sanitaria nacional, se requiere hacer traspasos de créditos dentro del mismo proyecto de inversión."*, en este contexto y *"para el cumplimiento de la necesidad de personal para la conformación de equipos de salud comunitarios a la Unidad Metropolitana de Salud Norte, le corresponde"*.

Unidad Metropolitana	Perfil / Cargo	Partidas Existentes (personal ya vinculado)	Partidas por crear (para vincular)	Total (Necesidad Secretaría de Salud)
NORTE	Médicos Generales	0	48	48
	Enfermeras	0	48	48
	Psicólogos	39	22	61
	Promotores Logísticos	10	8	18
	Coordinadores	3	0	3
TOTAL		52	126	178

- En el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-SS-2022-088, de 7 de febrero de 2022, suscrito por el Responsable de Recursos Humanos y por la Coordinadora Administrativa Financiera, de la Secretaría de Salud, se informa que:

"Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a los Informes Técnicos suscritos por los Responsables de las Unidades desconcentradas de Recursos Humanos Norte y Centro, la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, emite informe técnico de viabilidad para el traspaso de crédito para las Unidades Metropolitanas de Salud:" (...)

"Unidad Metropolitana de Salud Norte:

1. La Unidad Metropolitana de Salud Norte dentro del presupuesto para el año 2022, cuenta con un valor total de USD 2'644.883,40, mismos que se encuentran en las partidas 730402 y 730810, recursos que deben ser distribuidos a las partidas antes detalladas, correspondientes a Gastos de Inversión en el Proyecto Atención Integral en Salud.

2. Se emite informe técnico de viabilidad para la creación de 126 espacios presupuestarios para la contratación de 48 médicos generales, 48 enfermeras/os, 22 psicólogos y 8 apoyo logístico en el Grupo de Gasto de Inversión 71."

- En el Informe Financiero de Traslado Presupuestario No. INF-UMSN-PRES-2022-001, suscrito por el Jefe Administrativo Financiero de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, indica que: *"debido a la urgencia de priorizar actividades para el Proyecto de Atención Integral de Salud, es necesario realizar el traspaso presupuestario de la partida"*

730402 y 730810, las mismas que cuenta con disponibilidad de fondos; estos recursos serán trasladados a las partidas del grupo 71, a fin de cubrir las actividades prioritarias para la Estrategia: EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ" (...).

- o Con oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00071-O, de 27 de enero de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, concluye: "Sobre la base de la normativa expuesta, la Secretaría Metropolitana de Salud, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, deberá considerar para el presente requerimiento y de acuerdo a su necesidad institucional, la pertinencia de aplicar lo previsto en la Resolución Nro. A - 029, sujetándose al régimen jurídico aplicable para tal efecto."
- o Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).
- o Memorandos internos (anexo).
- o Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, la Secretaría de Salud, realiza un alcance al oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0338-OF de 08 de febrero de 2022 y expone los motivos justificando técnicamente la contratación del personal.

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. -

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afecta al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- o La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría de Salud, se sustenta en la necesidad de financiar la contratación de 126 profesionales con la modalidad de servicios personales por contrato, para conformar los equipos de salud comunitaria, financiada desde las partidas de edificios, locales, residencias y cableado, y, dispositivos médicos para laboratorio y patología.
- o Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0662-OF, de 15 de marzo de 2022, la Secretaría de Salud, expone que: "en el ámbito de sus competencias, implementó a través de las Unidades Metropolitanas de Salud, a partir del 22 de julio de 2020 la "Estrategia de Contingencia para atención a pacientes con sintomatología COVID-19", la cual fue reforzada e integrada con la Estrategia de toma de muestras, en la "Estrategia de Contingencia COVID-19", implementada desde febrero de 2021, que incluía la conformación de las denominadas "Brigadas Barriales COVID-19" como brazo ejecutor de las actividades a ser desarrolladas para realizar atenciones a pacientes con sintomatología respiratoria asociada a COVID-19; así como acciones de prevención primaria y secundaria enmarcadas entre las que se incluía la toma de muestras biológicas para la identificación del SARS-CoV-2 mediante el uso de pruebas de laboratorio, implementación de puntos de triaje y acciones para el rastreo de casos y cercos epidemiológicos, a nivel comunitario."

Señalando además, que "previo al inicio del año 2022, toda vez que la Secretaría de Salud a través de un equipo especializado estudió y analizó los datos del manejo de la pandemia, determinó que los indicadores sanitarios y epidemiológicos mostraban una mejoría, principalmente debido a la cobertura de la vacunación y la efectividad de la inmunización frente al agente etiológico de la COVID-19, virus SARS-CoV-2; sin embargo, esta mejoría no sustentaba la supresión de las acciones sanitarias en el marco de la pandemia debida a brotes causados por variantes del virus SARS-CoV-2 y la incertidumbre que esto genera frente a la toma de decisiones.

Es así, que sobre la base de evidencia científica que ha sido respaldada en los informes presentados por esta Secretaría de Salud, así como con base en los resultados de los análisis epidemiológicos y sanitarios presentados por funcionarios expertos en el Comité de Operaciones de Emergencias Metropolitana (COE-M), en sesión en Pleno del Concejo Metropolitano de Quito y en la Comisión de Salud del Concejo Metropolitano de Quito, la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, definió la necesidad de contar con equipos de salud multidisciplinarios para dar respuesta tanto a los brotes provocados por nuevos virus como a las secuelas propias de la enfermedad denominada COVID-19.

En este sentido, la "Estrategia de Contingencia COVID 19" es absolutamente territorial, basada en labores de salud extramural, y tiene por finalidad incrementar sustancialmente la cobertura de salud a través de la atención primaria (captación de pacientes) e ir escalando en la capacidad operativa resolutoria de atención médica (atención especializada referida) hacia las Unidades Metropolitanas de Salud y las Casas de Bienestar y Vida que cumplen un rol fundamental.

Para el año 2022, en el marco de la "Estrategia de Contingencia COVID 19" y la conformación de los Equipos de Salud Comunitaria –ESC-, la Secretaría priorizó y optimizó el talento humano, en razón de fortalecer a los equipos y cumplir con el rol para el cual fueron ideados (atención primaria en territorio, testeo, vacunación, promoción de la salud, salud mental, entre otras). Es así, que se estableció la necesidad de contar con 410 profesionales de la salud que integrarán dichos equipos, de los cuales 197 ya están contratados (124 por la UMS Sur, 52 por la UMS Norte y 21 por la UMS Centro), los 213 restantes serán contratados, 87 por UMS Centro, producto de este traspaso de crédito y 126 por la UMS Norte."

Finalmente, expone que "los recursos requeridos para la contratación de dichos profesionales fueron planificados oportunamente en el Proyecto Atención Integral de Salud, que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Norte; sin embargo, en el mes de octubre del año 2021, al realizar la carga presupuestaria en el Sistema SIPARI, la Dirección Metropolitana Financiera no permitió la creación de partidas del grupo 71 y los fondos requeridos para este fin, se cargaron temporalmente en las partidas presupuestarias del grupo 73. Dicho esto, es importante dejar por sentado que las solicitudes emanadas desde la Secretaría de Salud hacia la Institución que usted acertadamente lidera, no responden a una falta de planificación por parte de esta Secretaría, sino a una estrategia que ha usado la Dirección Metropolitana Financiera por razones que ha estimado pertinentes y necesarias desde su ámbito, experiencia y competencia."

- En el informe técnico N° SS-UMSN-INF-2022 N° 001, la Unidad Metropolitana de Salud Norte, señala: "en virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el FOA 2022, suscribo en mi calidad de Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados".
- La Secretaría Rectora emite criterio favorable indicando que: "Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector

Salud, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de proyectos de inversión solicitados.

- Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0445-OF, de 17 de febrero de 2022, la Secretaría de Salud remite el perfil del proyecto "Atención Integral de Salud" actualizado conforme el traspaso de crédito solicitado.
- No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos no afectan a actividades y tareas existentes, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN				
SALUD AL DE	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	REALIZAR 150.000 ATENCIONES AMBULATORIAS	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSM, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS.	Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal (Permanente)	001	730402		(912.319,69)				
							EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ.	Acciones de promoción de la salud en brigadas barriales fijas y móviles (Permanente)	001	730810		(1.732.563,71)
									001	710209	57.153,33	
									001	710204	49.087,50	
									001	7105	1.885.840,00	
									001	710 1	238.558,76	
									001	711 32	157.080,47	
									001	71 07	157.153,33	
TOTAL						2.644.883,40			(2.644.883,40)			

- Los traspasos de crédito tienen una afectación del 53% sobre el monto total del proyecto Atención Integral de la Salud ejecutado por la Unidad Metropolitana de Salud Norte, por lo cual se actualiza el perfil del proyecto, y la Secretaría de Salud justificó que no se afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos con los traspasos solicitados; y, señalando adicionalmente que, "la solicitud de traspaso de crédito, no responden a una falta de planificación por parte de la Secretaría, sino a una estrategia que ha usado la Dirección Metropolitana Financiera por razones que ha estimado pertinentes y necesarias desde su ámbito, experiencia y competencia, al no permitir la creación de partidas del grupo 71 y los montos requeridos para este fin, ya que se cargaron temporalmente en las partidas presupuestarias del grupo 73."

CONCLUSIÓN:

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traslapes de créditos.

PAULINA
ELIZABETH
TIPAN VILLACIS

Firmado digitalmente por
PAULINA ELIZABETH
TIPAN VILLACIS
Fecha: 2022.03.15 17:58:16
+0500

Mgs. Paulina Tipán
**DIRECTORA METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (E)**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Esp. Alejandra Vargas	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <p>Firmado digitalmente por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL</p>	15/03/2022

INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO
N° INF-UMSN-PRES-2022-001

BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza PMU No. 004-2020 148 del 4 de diciembre de 2020,
- Aprobación del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2021, numeral 9.1.
- Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas).
- Normas técnicas para traspasos presupuestarios, emitido por la Dirección Metropolitana Financiera

ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065 de fecha 04 de febrero de 2022, el Dr. Francisco Viteri, Secretario de Salud del DMQ, mediante el cual da respuesta al Dr. Pablo Manosalvas, director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, el mismo que textualmente indica:

"En respuesta al Memorando GADDMQ-SS-2022-0065 de fecha 04 de febrero del 2022, escrito por usted mediante el cual dispone a esta Dirección lo siguiente:

"Reciba mi cordial y atento saludo, por medio de la presente sírvase encontrar el informe actualizado conforme los compromisos asumidos en la reunión de hoy 04 de febrero de 2022, en virtud de lo cual y con la finalidad de que se realicen las acciones pertinentes, dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que prestará sus servicios en los Equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego y ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guárderas Izquierdo."

En este contexto envió los insumos necesarios para que continúe el trámite correspondiente al traspaso de crédito y a la creación de los espacios presupuestarios para contratación de personal de los equipos de salud comunitaria, de responsabilidad de esta Unidad Metropolitana de Salud Norte, y a la vez solicito dejar insubsistente el trámite enviado con el Memorando N° GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0077-M de fecha 29 de enero de 2022."

Con fecha 04 de Febrero 2022, mediante Informe Técnico N° GADDMQ-UMSN-2022-109 la Flga. Estefanía Katherynne Narváez Chávez Responsable De La Unidad Desconcentrada De Recursos Humanos Unidad Metropolitana De Salud, en su parte pertinente indica "Requerimiento planteado en el Modelo de Intervención conjuntamente con el Informe de necesidad remitido por la Secretaria de Salud, para



la Atención de Salud en Equipos de Salud Comunitarias Fijas y móviles Post-Covid, esta Unidad requiere crear 126 espacios presupuestarios que, sumados a los 52 puestos ya existentes, suman un total de 178 profesionales y personal para los equipos de salud comunitarios.”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la base legal, el análisis financiero realizado y debido a la urgencia de priorizar actividades para el Proyecto de Atención Integral de Salud, es necesario realizar el traspaso presupuestario de la partida 730402 y 730810, las mismas que cuenta con disponibilidad de fondos; estos recursos serán trasladados a las partidas del grupo 71, a fin de cubrir las actividades prioritarias para la Estrategia: EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ; el traspaso de crédito requerido es por un valor de \$ 2.644.883,40 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y TRES CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUOVO CODIFICADO
001	730402	1.112.319,68	0,00	912.319,69	199.999,99
001	730810	2.759.534,94	0,00	1.732.563,71	1.026.971,23
001	710203	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
001	710204	0,00	49.087,50	0,00	49.087,50
001	710510	0,00	1.885.840,00	0,00	1.885.840,00
001	710601	0,00	238.558,76	0,00	238.558,76
001	710602	0,00	157.090,47	0,00	157.090,47
001	710707	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
		3.871.854,62	2.644.883,40	2.644.883,40	3.871.854,62

Es importante mencionar que, por ser una estrategia que vela por la salud de la ciudadanía dentro de la emergencia sanitaria, es fundamental darle la atención oportuna a este requerimiento, con el propósito que se cuente con el personal a partir del mes de febrero del presente año; en este sentido, y una vez revisada la cédula presupuestaria, se solicita el respectivo movimiento presupuestario a fin de contar con recursos para la contratación de los profesionales requeridos, la partida que alimentará los ítems presupuestarios para cubrir esta necesidad, será la 730402 “Edificio, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)” y 730810 “Dispositivos Médicos para Laboratorio”, asignadas dentro del proyecto Atención Integral de Salud para lo cual solicito se realicen las gestiones administrativas oportunas y contempladas en la normativa legal vigente.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la matriz de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los Artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) es decir: En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.



Es importante mencionar que las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos del proyecto de Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Norte, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos, y no se requerirá financiamiento posterior en el presente periodo fiscal las mismas que de acuerdo a lo mencionado en el análisis programático y técnico.

El traspaso de crédito requerido se realiza dentro de una misma área, programa o subprograma y entre partidas del proyecto Atención Integral de la Salud, por lo que, no afecta la programación establecida en el POA 2022.

El traspaso referido cumple con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 de Traspasos de Crédito las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, lo que permitirá dar cumplimiento a los objetivos planteados para la estrategia que vela por la salud de la ciudadanía dentro de la emergencia sanitaria; considerando que lo planteado está amparado en el marco legal respectivo y que estos no representan ningún cambio al techo presupuestario aprobado, y que son necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas por la Unidad Metropolitana de Salud Norte.

La autorización de los traspasos presupuestarios entre las partidas del Proyecto "Atención Integral de Salud" se considera necesaria para contratar 48 Médicos Generales, 48 enfermeras, 22 Psicólogos y 8 Promotores Logísticos, mediante el grupo de gasto de inversión 71 dentro del Proyecto Atención Integral de Salud de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, bajo la coordinación de la Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud, además se cuenta con los recursos económicos necesarios para realizar estas contrataciones.

 JAVIER ROBERTO
OROZCO BUSTOS

ING. JAVIER OROZCO
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE

UNIDAD METROPOLITANA
SALUD NORTE

Por un
Quito
Digno

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Quito Digno
Fecha de Emisión:	Fecha de Recepción:	Número de Expediente:

Nro. 001

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 **Dependencia:** Unidad Metropolitana de Salud Norte

1.2 **Tipo de Dependencia**

Administración
Central

Entidades
Dependientes

2. **Naturaleza del Traspaso de Crédito:**

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- La Resolución No. A – 029 de 17 de junio de 2021, a través de la cual el Alcalde Metropolitano de Quito delega a la Secretaría de Salud a autorizar la contratación de profesionales para la atención de pacientes con sintomatología COVID- 19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.

<p style="text-align: center;">INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	<p style="text-align: right;">Secretaría General de QUITO PLANIFICACIÓN Digno</p>

- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero, mediante la cual se socializan los: Lineamientos para traspasos de créditos Proyectos de Inversión – POA 2022
- Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, donde expide las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ Ejercicio Económico 2022”.

4. ANTECEDENTES

La Resolución No. A – 029 de 17 de junio de 2021, el Art. 1 establece que: “Para atender las necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19, se delega a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a: (a) Autorizar la contratación y nombramiento de los profesionales, servidores, funcionarios y trabajadores necesarios para la atención de pacientes con sintomatología COVID- 19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19, quienes estarán sujetos a los diferentes regímenes previstos en el ordenamiento jurídico vigente...”

Con respecto al Proyecto Atención integral de Salud

Con fecha 04 de febrero de 2022, el Doctor Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, mediante memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065, pone en conocimiento del Doctor Pablo Manosalvas, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, el INFORME DE NECESIDAD DE PERSONAL DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19, mencionando lo siguiente: “... por medio de la presente sirvase encontrar el informe actualizado conforme los compromisos asumidos en la reunión de hoy 04 de febrero de 2022, en virtud de lo cual y con la finalidad de que se realicen las acciones pertinentes, dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que conformará los Equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego y ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo.”

Con fecha 04 de febrero 2022, mediante Informe Técnico N° GADDMQ-UMSN-2022-100, la TGA Estefanía Kathrynne Narváez Chávez Responsable De La Unidad Desconcentrada De Recursos Humanos Unidad Metropolitana de Salud, en su parte pertinente indica: “Requerimiento planteado en el Modelo de Intervención conjuntamente con el informe de necesidad remitido por la Secretaría de Salud, para la Atención de Salud a través de Equipos de Salud Comunitarias Fijas y móviles Post COVID, esta Unidad requiere crear 126 espacios presupuestarios que, sumados a los 52 puestos ya existentes, suman un total de 178 profesionales...”

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La Unidad Metropolitana de Salud Norte ejecuta el Proyecto de Inversión **Atención integral de Salud**, en este sentido y en virtud a la necesidad de contratar profesionales para conformar los equipos de salud comunitaria para realizar la búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19, notificación, rastreo de contactos, seguimiento, visitas domiciliarias para control y detección

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Quito Digno
Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Fecha de Emisión

de riesgos y otros efectos que derivan de ellos como violencia, mal nutrición, salud mental, salud sexual y reproductiva, etc.; así como ejecutar actividades de vacunación según el cronograma establecido por la autoridad sanitaria nacional, se requiere hacer traspasos de créditos dentro del mismo proyecto de inversión.

Este traspaso presupuestario se lo realizará entre partidas dentro del Programa **Salud al Día** proyecto **Atención Integral de la Salud**. Actividad **ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSN, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ.**

Los recursos requeridos se los realizará desde la tarea: **Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal** hacia la tarea **Acciones de promoción de la salud en brigadas barriales fijas y móviles.**

Es importante mencionar que estos movimientos presupuestarios no afectan el cumplimiento de metas, productos y actividades, ni modifica el techo presupuestario del proyecto en un más o menos 20%, ya que el traspaso requerido se realizará entre partidas dentro del mismo proyecto de Inversión **Atención Integral de Salud** que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Norte.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Dentro del Proyecto Atención Integral de Salud

El Distrito Metropolitano de Quito con una superficie de 4.183 km² está conformado por 65 parroquias de las cuales 32 son urbanas y 33 rurales; y, para garantizar una cobertura equitativa en todo Distrito, de acuerdo al informe de necesidad emitido mediante memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065 y considerando que el trabajo de campo de prevención y promoción de la salud demanda tiempo para la movilización e implica el recorrido de visitas domiciliarias, se requiere contar con equipos de salud comunitaria, conforme el siguiente:

Profesionales	Unidades Metropolitanas de Salud			Total
	Norte	Centro	Sur	
Médicos/as	48	10	42	100
Enfermeros/as	48		50	98
Psicólogos/as	61		23	84
Nutricionistas		87		87
Laboratoristas			5	5
Promotores Logísticos	18	2		20
Trabajador Social		9		9
Coordinadores/as	3		4	7
TOTAL	178	108	124	410

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Quito Digno

De acuerdo a la matriz citada a continuación, para el cumplimiento de la necesidad de personal para la conformación de equipos de salud comunitarios, a la Unidad Metropolitana de Salud Norte le corresponde:

UNIDAD METROPOLITANA	PERFIL/CARGO	Partidas Existentes (personal ya vinculado)	Partidas por crear (para vincular)	Total (Necesidad Modelo de Intervención)
NORTE	Médicos Generales	0	48	48
	Enfermeras	0	48	48
	Psicólogos	39	22	61
	Promotores Logísticos	10	8	18
	Coordinadores	3	0	3
TOTAL		52	126	178

De acuerdo a la proforma 2022, los recursos solicitados se encuentran en las partidas 730402 y 730810, de donde se distribuirán \$ 2'644.883,40 para la creación de espacios presupuestarios, de acuerdo al siguiente desglose:

NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIONES	RMU
22	Psicólogos Clínicos	1.212,00
8	Promotores Logísticos	769,00
48	Médicos Generales	1.676,00
48	Enfermeras	1.212,00
126	TOTAL	

PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	VALOR
710510	Servicios Personales por Contrato	1.885.840,00
710203	Decimotercer sueldo	157.153,33
710204	Decimocuarto sueldo	49.087,50
710601	Aporte Patronal	238.558,76
710602	Fondo de Reserva	157.090,47
710707	Vacaciones	157.153,33
TOTAL		2.644.883,40

Los mismos que cumplirán las siguientes actividades:

Médico/a General, Servidor Público SS13, RMU 1676:

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Quito Digno
CÓDIGO DE PROYECTO	PROYECTO	FECHA DE INICIO / FIN

- Coordinar el Equipo de Salud Comunitaria durante la intervención en territorio.
- Promover el autocuidado, el manejo, seguro, responsable y satisfactorio de la salud.
- Identificar los riesgos bajo a nivel individual, familiar y comunitario, para que mediante educación afectivo sexual y actividades de prevención de la violencia, prevención de ITS y embarazos no deseados, entre otras.
- Potenciar los factores protectores en salud sexual y reproductiva, dentro de la comunidad se puede encontrar que son bajos los índices de consumo de alcohol, ausencia de violencia intrafamiliar, presencia de redes positivas de comunicación, poca incidencia de Infecciones de transmisión sexual, entre otros.
- Información y entrega de métodos anticonceptivos. Anticoncepción post evento obstétrico.
- Información y entrega de PAE.
- Promoción de la importancia del cuidado de la salud sexual en grupos de atención prioritaria.
- Inmunización durante el embarazo.
- Controles prenatales.
- Información nutricional.
- Identificación de las señales de peligro.
- Control de la salud materno infantil.
- Sensibilización sobre la importancia de la lactancia materna.
- Colaboración con diversos actores técnicos y sociales para potenciar las acciones de contención de la pandemia por COVID-19

Enfermero/a Servidor Público SS11 RMU 1212

- Planificar e interactuar con actores sociales, líderes barriales y comunitarios para la organización e intervención comunitaria.
- Establecer vínculos entre los presidentes barriales y el personal de salud para el fortalecimiento del trabajo en red.
- Elaborar y actualizar el mapa de riesgos de la comunidad y barrios a intervenir con el Equipo de Salud Comunitario.
- Levantar y sistematizar la información de las familias de los barrios a intervenir y priorización de problemas de salud.
- Planificar, el manejo de datos y reporte de acciones periódicas a través de informes, según lineamientos de la Secretaría de Salud.
- Apoyar en la solución de los problemas y cuidado de la salud del individuo, familia y la comunidad dinamizando la articulación intersectorial y comunitaria.
- Apoyar en el seguimiento a las derivaciones realizadas por el Equipo de Salud (psicólogo/a, nutricionista/o, médico/a), fomentando el sistema de alerta acción de la vigilancia en salud.
- Realizar la coordinación con líderes barriales para levantamiento de información para la intervención.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN  Quito Digno

- Revisar y analizar estados y registros de salud de las personas visitadas.
- Brindar asesoramiento individual y familiar, seguimiento - monitoreo de casos y
- levantamiento de alertas respecto a las secuelas presentadas en las personas. Estas actividades se realizan a través de visitas domiciliarias.
- Realizar acciones grupales de promoción de salud y educación (cuidados a la salud, medidas de bioseguridad).
- Elaborar reportes de casos y conexión con redes de apoyo para garantizar la derivación de casos.

Psicólogo/a, Servidor Público SS11, RMU 1212:

- Desde los componentes de Salud Mental y Salud Sexual y Reproductiva, los/as psicólogos desarrollarán las siguientes actividades:
- Realizar acciones a nivel individual, familiar y comunitario de promoción y prevención en salud mental y salud sexual y reproductiva, para el fomento de estilos de vida saludables, fortalecer los factores protectores, en modalidad presencial y virtual de ser pertinente. Esto a través de talleres, ferias, capacitaciones, grupos temáticos, entre otros.
- Tamizaje para identificar riesgos psicosociales en la población de interés municipal, como: suicidio, uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, violencia de género, conductas sexuales de riesgo, embarazo adolescente, entre otros.
- Acompañamiento individual y familiar (hasta 6 sesiones) mediante procesos de psicoeducación para fortalecer factores de protección y mejorar estilos de vida saludable.
- Articulación y conexión con redes de apoyo para garantizar la derivación de casos y el direccionamiento a servicios especializados.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de casos a través del acompañamiento individual y familiar.
- Fomentar gestores de cambio comunitario mediante el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades para incidir positivamente en la comunidad.

Promotores Logísticos, Servidor Municipal 5, RMU 769:

- Brindar su contingente en la realización de avanzadas de los lugares a intervenir.
- Contribuir al establecimiento de contacto con las comunidades y demás espacios a intervenir.
- Apoyo en las convocatorias a la comunidad, ciudadanía, población en general a intervenir.
- Apoyo en la organización de la población y los espacios donde se estén llevando a cabo las intervenciones.
- Organización de información, insumos y material de trabajo.
- Aportar con el refuerzo de cumplimiento de medidas de bioseguridad durante las intervenciones.

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Secretaría General de **Quito**
PLANIFICACIÓN | Digno

- Las demás actividades dispuesto por su inmediato superior y/o la máxima autoridad


Cabe indicar que estos recursos fueron planificados dentro del **Proyecto Atención Integral de Salud**; sin embargo, la carga presupuestaria en el Sistema SIPARI fue realizada en el mes de octubre del año 2021 y el informe para la implementación del MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DMQ Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19, se socializó en el mes de enero 2022, motivo por el cual no se pudo proceder con la creación de partidas en el grupo 71, y los fondos requeridos para este fin, se cargaron temporalmente en las partidas presupuestarias 730402 y 730810.

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a la base legal, justificación programática y técnica descrita anteriormente y debido a la urgencia de priorizar actividades para el Proyecto de Atención Integral de Salud, es necesario realizar el traspaso presupuestario de las partidas 730402 y 730810, a fin de cubrir las actividades prioritarias para la Estrategia: EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ; el traspaso de crédito requerido es por un valor de \$ 2.644.883,40 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que se asignarán al grupo de gasto 71, conforme se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
001	730402	1.112.319,68	0,00	912.319,69	199.999,99
001	730810	2.759.534,94	0,00	1.732.563,71	1.026.971,23
001	710203	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
001	710204	0,00	49.087,50	0,00	49.087,50
001	710510	0,00	1.885.840,00	0,00	1.885.840,00
001	710601	0,00	238.558,76	0,00	238.558,76
001	710602	0,00	157.090,47	0,00	157.090,47
001	710707	0,00	157.153,33	0,00	157.153,33
		3.871.854,62	2.644.883,40	2.644.883,40	3.871.854,62

Es importante mencionar que las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos del proyecto de Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Norte, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos, y no se requerirá financiamiento posterior en el presente periodo fiscal las mismas que de acuerdo a lo mencionado en el análisis programático y técnico.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
Fecha de Emisión:	Fecha de Actualización:	Página:

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la matriz de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los Artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) es decir:

En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.

El traspaso de crédito requerido se realiza dentro de una misma área, programa o subprograma y entre partidas del proyecto Atención Integral de la Salud, por lo que, no afectará la programación establecida en el POA 2022.

El traspaso referido cumple con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 de Traspasos de Crédito las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntan las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito y Matriz de nueva programación Nro. SS-UMSN- INF- 2022 – 001.

9. CONCLUSIONES

Conforme a la información presentada se concluye:

La autorización de los traspasos presupuestarios entre las partidas del Proyecto "Atención Integral de Salud" se considera necesaria para contratar 48 Médicos Generales, 48 enfermeras, 22 Psicólogos y 8 Promotores Logísticos total de 126 espacios presupuestarios, en el grupo de gasto de inversión 71 dentro del Proyecto Atención Integral de Salud de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, bajo la coordinación de la Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud, además se cuenta con los recursos económicos necesarios para realizar estas contrataciones.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión incluidos en el POA 2022, suscribo en mi calidad de Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este informe.



Dr. Pablo Alfredo Manosalvas
Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte
Fecha: 07/02/2022

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Quito Digno
Código de Proyecto	Valor	Fecha de Emisión

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Después de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Salud, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



HERNAN
FRANCISCO
VITERI TORRES

Dr. Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud
Fecha: 07/02/2022

SECTOR: DEPORTE		UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE		INFORME TECNICO:	
CICLO: 2022		SALUD		SS - LUMSN-INF- 2022 - 003	

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS																								
SECTOR	SUBSECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OPERA	TÍTULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO ORIGINAL	CÓDIGO DE TRANSFERENCIA	PRESUPUESTO														
										ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL EN COMPLETADO		
SOCIAL	SALUD	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE	PROYECTO DE SALUD	ATENCIÓN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	
TOTAL										0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SECTOR	SUBSECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OPERA	TÍTULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO ORIGINAL	CÓDIGO DE TRANSFERENCIA	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN												TOTAL EN COMPLETADO				
										ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
SA	SALUD	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE	PROYECTO DE SALUD	ATENCIÓN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS	REÁRMAN DE ATENCIONES AMBULATORIAS		
TOTAL										0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MAYRA IYETH SALGUERO
 Ing. Mayra Salguero
 RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

ROCIO SUAREZ
 Ing. Rocio Suarez
 RESPONSABLE DE FINANCIAMIENTO

JAVIER ROBERTO OROZCO BUSTOS
 Ing. Javier Orozco
 JEFE ADMINISTRATIVO

APROBADO POR:
JAVIER ROBERTO OROZCO BUSTOS
 Ing. Javier Orozco
 JEFE ADMINISTRATIVO



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0662-OF

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, conforme lo acordado en la reunión del viernes 11 de marzo de 2022, y como alcance al oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0338-OF de 08 de febrero de 2022, tengo a bien exponer que:

1. El 17 de junio de 2021, se expide la Resolución de Alcaldía No. A - 029-2021, que en su Artículo 1 establece que: «Para atender las necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19, se delega a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a: (a) Autorizar la contratación y nombramiento de los profesionales, servidores, funcionarios y trabajadores necesarios para la atención de pacientes con sintomatología COVID-19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19, quienes estarán sujetos a los diferentes regímenes previstos en el ordenamiento jurídico vigente, a tal efecto (...)».

2. Con base en este marco normativo y en respuesta al excesivo incremento y propagación de casos COVID-19 en el Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Salud en el ámbito de sus competencias implementó, a través de las Unidades Metropolitanas de Salud, a partir del 22 de julio de 2020 la "Estrategia de Contingencia para atención a pacientes con sintomatología COVID-19", la cual fue reforzada e integrada con la Estrategia de toma de muestras, en la "Estrategia de Contingencia COVID-19", implementada desde febrero de 2021, que incluía la conformación de las denominadas "Brigadas Barriales COVID-19" como brazo ejecutor de las actividades a ser desarrolladas para realizar atenciones a pacientes con sintomatología respiratoria asociada a COVID-19; así como acciones de prevención primaria y secundaria enmarcadas entre las que se incluía la toma de muestras biológicas para la identificación del SARS-CoV-2 mediante el uso de pruebas de laboratorio, implementación de puntos de triaje y acciones para el rastreo de casos y cercos epidemiológicos, a nivel comunitario.

De esta manera, se logró que los casos confirmados sean aislados de manera rápida y efectiva, los contactos de casos confirmados sean monitorizados hasta determinar su estado de contagio o su estado de salud y reciban los cuidados adecuados. A más de ello,



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0662-OF

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

a partir de la llegada de las primeras vacunas contra COVID-19 al Ecuador en el año 2021, las Brigadas Barriales COVID-19 tomaron un rol protagónico en las distintas estrategias de vacunación lideradas por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, mediante la implementación de puntos fijos de vacunación y la conformación de equipos móviles de vacunación, todo ello en función de incrementar la cobertura de inmunización contra COVID-19 en todo el Distrito Metropolitano de Quito (D.M.Q.) con especial enfoque en parroquias rurales.

3. Previo al inicio del año 2022, toda vez que la Secretaría de Salud a través de un equipo especializado estudió y analizó los datos del manejo de la pandemia, se determinó que los indicadores sanitarios y epidemiológicos mostraban una mejoría, principalmente debido a la cobertura de la vacunación y la efectividad de la inmunización frente al agente etiológico de la COVID-19, virus SARS-CoV-2; sin embargo, esta mejoría no sustentaba la supresión de las acciones sanitarias en el marco de la pandemia debido a brotes causados por variantes del virus SARS-CoV-2 y la incertidumbre que esto genera frente a la toma de decisiones.

A más de esto, tras los análisis necesarios, se evidenció que la población del DMQ, presentaba serios problemas en el ámbito de la salud mental y el estado nutricional, especialmente en el grupo etario de niños y adolescentes, a estos problemas de salud, conforme se desprende de varios estudios médicos y científicos, se los engloba y denomina «Síndrome pos-COVID-19»; este síndrome se caracteriza por la persistencia de signos y síntomas clínicos que surgen después de padecer la COVID-19 y permanecen por un tiempo promedio de 20 semanas y no se explican por un diagnóstico alternativo, incluso aquellas personas que, presentando una fase aguda de la enfermedad leve, han tenido complicaciones una vez que superan la fase de convalecencia de esta, generalmente, a este tipo de pacientes se los describe como personas con una «COVID-19 persistente» o «'Long-COVID'». Las personas adultas mayores y aquellas personas con muchas afecciones médicas graves son los que más probablemente presenten síntomas persistentes de la COVID-19, pero incluso los jóvenes o las personas sanas pueden presentar una «COVID-19 persistente» luego de la infección.

Un punto importante para notar y ser considerado en el denominado «Síndrome pos-COVID-19» es lo relacionado con la salud mental; en este ámbito, la depresión y ansiedad producto del transcurso de la enfermedad, así como de la lenta recuperación explicada en este apartado, pero sobre todo aquello que se relaciona con determinantes sociales de la salud (variables); así como con otros factores económicos como el empleo, y otros de tipo social como la pérdida de familiares y amigos, la pertenencia y el gozo de la vida, son de preponderante importancia en este síndrome.

En lo referente a la parte médica, aunque la COVID-19 se considere una enfermedad que



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0662-OF

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

principalmente afecta los pulmones, también puede dañar muchos otros órganos, como el corazón, los riñones y el cerebro; el daño a los órganos puede provocar complicaciones de salud que persisten después de la enfermedad por COVID-19. En algunas personas, los efectos persistentes para la salud pueden incluir problemas respiratorios a largo plazo, complicaciones cardíacas, deterioro renal crónico, accidente cerebrovascular y síndrome de Guillain-Barré, una afección que se caracteriza por la presencia de parálisis temporal.

La evidencia médica señala que específicamente en niños se presenta principalmente un síndrome inflamatorio multisistémico después de haber tenido COVID-19, en esta afección, algunos órganos y tejidos se inflaman gravemente y pueden comprometer la vida y la calidad de vida a futuro. En el caso de los adultos, la COVID-19 puede hacer más posible que las células sanguíneas se acumulen y formen coágulos; la evidencia con la que se cuenta hasta ahora sugiere que mucho del daño al corazón causado por la COVID-19 viene de coágulos muy pequeños que bloquean los diminutos vasos sanguíneos (capilares) en el músculo del corazón; del mismo modo, otras partes del cuerpo afectadas por los coágulos sanguíneos incluyen los pulmones, las piernas, el hígado y los riñones.

La enfermedad de la COVID-19 también puede debilitar los vasos sanguíneos y hacer que tengan fugas, lo que contribuye a problemas potenciales y a largo plazo con el hígado y los riñones, conforme a las complicaciones descritas, las personas que presentaron síntomas graves durante el transcurso de la enfermedad, con frecuencia necesitaron tratamiento en las unidades de cuidados intensivos de un hospital, con asistencia mecánica, como la de un respirador, este simple hecho, que sostuvo la vida de quienes se complicaron por la infección viral, al vivir y sobrevivir esta experiencia puede hacer que, meses o años más tarde, presente mayor probabilidad de presentar un síndrome de estrés postraumático, depresión, y ansiedad.

Dado que es difícil predecir las complicaciones a largo plazo respecto de la COVID-19, debido a que llevamos dos años en medio de una pandemia, varios estudios han iniciado con la extrapolación de los efectos de enfermedades similares de virus, como el síndrome respiratorio agudo grave (SARS) y los han asociado con los efectos a corto y mediano plazo. Los resultados de estos análisis no son alentados y lejos de ser positivos los hallazgos muestran que muchas personas que se han recuperado del SARS han desarrollado el síndrome de fatiga crónica, un trastorno complejo caracterizado por fatiga extrema que empeora con la actividad física o mental pero no mejora con el descanso.

Estos datos sostienen una alta probabilidad de que lo mismo pueda darse entre las personas que han tenido la COVID-19; es así que, recomendaciones de varios entes y organismos internacionales recomiendan que los médicos controlen de cerca a las personas que tuvieron COVID-19, para ver cómo funcionan sus órganos luego de la



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0662-OF

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

recuperación, pero sobre todo monitorear de cerca la salud mental de sus pacientes.

4. Con base en toda esta evidencia científica que ha sido respaldada en los informes presentados por esta Secretaría de Salud, así como con base en los resultados de los análisis epidemiológicos y sanitarios presentados por funcionarios expertos en el Comité de Operaciones de Emergencias Metropolitano (COE-M), en sesión en Pleno del Concejo Metropolitano de Quito y en la Comisión de Salud del Concejo Metropolitano de Quito, previo a asumir la gestión de la Secretaría de Salud se abona al Plan de Gobierno del Señor Alcalde Doctor Santiago Guarderas Izquierdo en lo referente a contar con equipos de salud multidisciplinarios para dar respuesta tanto a los brotes provocados por nuevos virus como a las secuelas propias de la enfermedad denominada COVID-19, que ha sido explicadas brevemente en el presente documento.

De esta forma, previo al inicio del año 2022, mediante un trabajo conjunto entre la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Secretaría de Salud, se dio forma y se plasmó la conformación y creación de los Equipos de Salud Comunitaria (E.S.C.) en el marco de la "Estrategia de contingencia COVID 19", a través de la cual se brinda atención primaria y comunitaria y en cumplimiento de las estrategias 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.7, correspondientes al Eje Social-Salud, del Plan del Gobierno del Doctor Santiago Guarderas Izquierdo.

En este sentido, me permito indicar que la "Estrategia de Contingencia COVID 19" es absolutamente territorial, se basa en labores de salud extramural, y tiene por finalidad incrementar sustancialmente la cobertura de salud a través de la atención primaria (captación de pacientes) e ir escalando en la capacidad operativa resolutoria de atención médica (atención especializada referida) hacia las Unidades Metropolitana de Salud y las Casas de Bienestar y Vida que cumplen un rol fundamental.

Cabe precisar que los E.S.C., conforme se detalla en varios manuales de atención y corrientes de salud primaria y promoción de la salud a nivel mundial, son equipos conformados por profesionales de la salud con distintas disciplinas, la atención integral, integrada, calificada, eficaz con calidez y calidad, depende de un abordaje multidisciplinario. Por esta razón, las anteriores "Brigadas Barriales COVID-19", sufren una modificación importante y de avanzada y se transforman en los E.S.C. al cual se añaden profesionales psicólogos, nutricionistas, laboratoristas y promotores de salud (apoyo logístico) y trabajadores sociales.

De esta manera, los E.S.C. se fortalecen significativamente y ganan la habilidad de poder brindar una atención holística en la que se incluyen actividades de promoción de la salud como prevención de violencia, promoción de la salud sexual y salud reproductiva, prevención del suicidio y prevención de la malnutrición, sin descuidar actividades de



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0662-OF

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

testeo, búsqueda activa de casos, rastreo de contactos y vacunación. En este punto, resulta menester poner en su conocimiento que, en el marco del Decreto Ejecutivo No. 1211 que aprueba la Estrategia Nacional "Ecuador sin Desnutrición Infantil" y del Decreto Ejecutivo No. 92, a través del cual se establece la Secretaría Técnica "...", el 1 de diciembre de 2021, el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, suscribe el "Plan de Acción Cantonal 2022, correspondiente al Cantón Quito, de acuerdo a la "Metodología para la conformación de Mesas Intersectoriales Cantonales" con la finalidad de articular acciones conjuntas con los actores permanentes de la Mesa, para la disminución de la Desnutrición Crónica Infantil - DCI en el DMQ, para lo cual encargó el liderazgo de la articulación a nivel del Distrito, a esta Secretaría, misma que debe trabajar de manera articulada con el Gobierno Nacional para la prevención y reducción de la DCI.

Por lo expuesto, esta Secretaría a través de los E.S.C. además, de la evaluación nutricional de población vulnerable en territorio con especial énfasis en la identificación de niñas y niños en estado de malnutrición, se encarga de evaluar si los niños han recibido la suplementación completa y remitir al M.S.P. dicha información con el fin de que reciban el paquete priorizado.

5. Para el año 2022, en el marco de la "Estrategia de Contingencia COVID 19" y la conformación de los E.S.C., la Secretaría de Salud priorizó y optimizó el talento humano, en razón de fortalecer a los equipos y cumplir con el rol para el cual fueron ideados (atención primaria en territorio, testeo, vacunación, promoción de la salud, salud mental, entre otras). Es así, que se estableció la necesidad de contar con 410 profesionales de la salud que integrarán dichos equipos, de los cuales 197 ya están contratados (124 por la UMS Sur, 52 por la UMS Norte y 21 por la UMS Centro), los 213 restantes serán contratados, 87 por UMS Centro, y 126 por la UMS Norte, producto de este traspaso de crédito. Los informes de sustento, así como las funciones que cada uno de ellos desempeñan y desempeñará en territorio y en otras actividades sanitarias que sean requeridas por la municipalidad han sido debidamente detallados en los informes remitidos a su Despacho.

6. Para cumplir con la citada estrategia y completar el requerimiento, la Unidad Metropolitana de Salud Norte requiere realizar traspaso de crédito entre partidas, para contar con recursos en el Proyecto Atención Integral de Salud para que, en el marco de la Resolución A-029, se pueda llevar a cabo la contratación de los 126 profesionales, según el siguiente detalle:



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0662-OF

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Perfil / Cargo	Profesionales requeridos	Denominación	Remuneración
Médicos Generales	48	Servidor Público SS13	1676
Enfermeras/os	48	Servidor Público SS11	1212
Psicólogos Clínico	22	Servidor Público SS11	1212
Apoyo Logístico	8	Servidor Municipal 5	769
TOTAL	126		

7. Cabe indicar que los recursos requeridos para la contratación de dichos profesionales fueron planificados oportunamente en el Proyecto "Atención Integral de Salud" que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Norte; sin embargo, en el mes de octubre del año 2021, al realizar la carga presupuestaria en el Sistema SIPARI, la Dirección Metropolitana Financiera no permitió la creación de partidas del grupo 71 y los fondos requeridos para este fin, se cargaron temporalmente en las partidas presupuestaria del grupo 73. Dicho esto, es importante dejar por sentado que las solicitudes emanadas desde la Secretaría de Salud hacia la Institución que usted acertadamente lidera, no responden a una falta de planificación por parte de esta Secretaría, sino a una estrategia que ha usado la Dirección Metropolitana Financiera por razones que ha estimado pertinentes y necesarias desde su ámbito, experiencia y competencia.

Por todo lo expuesto, conforme a lo acordado con su autoridad y con el acompañamiento del Despacho del Señor Alcalde, me permito solicitar se autorice la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, solicitado en legal y debida forma por la Unidad Metropolitana de Salud Norte.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mph. Hernán Francisco Viteri Torres
SECRETARIO DE SALUD - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

Copia:

Señora Magíster
Paulina Elizabeth Tipan Villacis
Directora Metropolitana (E)



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0662-OF

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Señora Magíster
Katherine del Rocío Moreira Ayala
Directora Metropolitana - FD 5

SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA SALUD

Señor Magíster
Fabian David Oña Cisneros
Coordinador Técnico - FD 6

SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN GENERAL DE DESPACHO

Señora Doctora
Fabrizzia Beatriz Orbe Hurtado
Directora Metropolitana - FD 5

SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Señora Doctora
Martha Beatriz Gordón Rosero
Directora Metropolitana - FD 5
SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD

Señor Magíster
Pablo Alfredo Manosalvas Romero
Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN

Elaborado por:		Aprobado por:		Fecha	
Katherine del Rocío Moreira Ayala	krma	Hernán Francisco Viteri Torres	hfvt	2022-03-14	2022-03-15



Hernán Francisco
VITERI TORRES



Secretaría de **SALUD** | **Quito**
Por un Digno



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0445-OF

Quito, D.M., 17 de febrero de 2022

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

Dé mi consideración:

Con un atento y cordial saludo y en respuesta al oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0244-O de 16 de febrero de 2022, mediante el cual solicita se remita los perfiles de los proyectos en "Atención Integral de Salud" y "Seguridad Alimentaria y Nutrición" actualizados conforme los traspasos de crédito solicitados; al respecto me permito adjuntar los perfiles de los mencionados proyectos actualizados, de acuerdo a su requerimiento.

Cabe mencionar, que los perfiles solicitados fueron remitidos mediante correo electrónico a la Ingeniera Alejandra Vargas Especialista de la Dirección Metropolitana de Planificación con copia a la ingeniera Paulina Tipán, Directora de Planificación, el miércoles 16 de febrero de 2022 a las 10:39.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mph. Hernán Francisco Viteri Torres
SECRETARIO DE SALUD - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2022-0244-O

Apexos:

- ecto de Salud Integral 15-02-22-2-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- perfil_proyecto_sayn_2022_final (1) 21012022 (1)-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
Servidor Municipal 12
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO

Señora Magister
Katherine del Rocío Moreira Ayala
Directora Metropolitana - **FD 5**
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA SALUD

Señora Magister
Paulina Elizabeth Tipán Villacis
Directora Metropolitana (E)
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0445-OF

Quito, D.M., 17 de febrero de 2022

SEGUIMIENTO				
Elaborado por: Danilo Francisco Moreno Pérez	dfrmp	SS-DMPPS	2022-02-17	
Revisado por: Katherine del Rocío Moreno Ayala	krma	SS-DMPPS	2022-02-17	
Aprobado por: Hernán Francisco Viteri Torres	hfvtr	SS	2022-02-17	



Firmado digitalmente por:
HERNAN FRANCISCO
VITERI TORRES



Secretaría de
SALUD

Por un
Quito
Digno

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0244-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

Asunto: REQUERIMIENTO DE PERFIL DE PROYECTO ACTUALIZADO

Señor Máster En Salud Pública
Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero a los oficios Nros. GADDMQ-SS-2022-0333-OF, GADDMQ-SS-2022-0338-OF, GADDMQ-SS-2022-0275-OF y el alcance GADDMQ-SS-2022-0359-OF, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los trasposos de crédito de proyectos de inversión: "Atención Integral de Salud" ejecutado por la Unidad Metropolitana de Salud Centro y la Unidad Metropolitana de Salud Norte y "Seguridad Alimentaria y Nutrición" ejecutado por la Secretaría a su cargo.

Al respecto, comunicó que las solicitudes de los trasposos de crédito de los proyectos de inversión, reprogramó su presupuesto conforme el siguiente detalle:

Proyecto	Porcentaje del Presupuesto Reprogramado	Entidad Ejecutora
Atención Integral de Salud	62%	Unidad Metropolitana de Salud Centro
Atención Integral de Salud	53%	Unidad Metropolitana de Salud Norte
Seguridad Alimentaria y Nutrición	73, 6%	Secretaría de Salud

En este sentido, llevo a su información que mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 9 de enero de 2022, esta Secretaría General emitió los "Lineamientos de trasposos de crédito de Proyectos de Inversión – POA 2022", señalando en el numeral "5.1.LINEAMIENTOS GENERALES", lo siguiente: "Cuando la reforma al POA implique la modificación excepcional del +/- 20% del monto total del proyecto, se deberá revisar y analizar el alcance del proyecto y remitir a la SGP el perfil actualizado de manera previa a la solicitud del traspaso, para proceder con su actualización y regularización en el sistema Mi Ciudad." (el énfasis es añadido).

Finalmente y con el propósito de continuar con el curso de su pedido, y en cumplimiento a lo dispuesto en los "Lineamientos de trasposos de crédito de Proyectos de Inversión – POA 2022", mucho agradeceré se remita los perfiles de los proyectos en mención actualizados conforme los trasposos de crédito solicitados.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0244-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Leda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Copia:

Señora Magíster
Paulina Elizabeth Tipan Villacis
Directora Metropolitana (E)
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN PARA
EL DESARROLLO

Elaborado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL	agvv	SGP-DMPD	2022-02-15	
Revisado por: PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS	PETP	SGP-DMPD	2022-02-15	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRMR	SGP	2022-02-16	



Elaborado electrónicamente por:
NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO





Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-TH-2022-0019-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

PARA: Sra. Dra. Linda Letty Riofrio Castro
Funcionaria Directiva 6 - Directora
UNIDAD METROPOLITANA SALUD CENTRO

ASUNTO: Contratación de recursos humanos para el fortalecimiento del Modelo de intervención con equipos de salud comunitaria

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065 de fecha 04 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud y dirigido al Sr. Mgs. Pablo Alfredo Manosalvas Romero, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, a la Sra. Dra. Linda Letty Riofrio Castro, Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Centro y al Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en el que indica *“que por medio de la presente sirvase encontrar el informe actualizado conforme los compromisos asumidos en la reunión de hoy 04 de febrero de 2022, en virtud de lo cual y con la finalidad de que se realicen las acciones pertinentes, dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que prestará sus servicios en los Equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego y ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo.”*

Por lo antes expuesto, sirvase encontrar adjunto el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-UMSC-2022-003 de fecha 04 de febrero de 2022.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Mariana Yamei Lara Santamaria
FUNCIONARIO DIRECTIVO 8
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - TALENTO HUMANO



Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-TH-2022-0019-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

Referencias:

- GADDMQ-SS-2022-0065

Anexos:

- informe_necesidad_tthh_4.2.2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- Informe Técnico de Viabilidad TALENTO HUMANO UMSC 04 02 2022-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Diego Facundo Ron Lopez

Funcionario Directivo 8

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO

SUBDIRECCION

ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Escaneado digitalmente por:
MARIANA YAMEL
LARA SANTAMARIA



UNIDAD METROPOLITANA
SALUD CENTRO

Por un
Quito
Digno



Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0112-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

PARA: Sr. Dr. Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

ASUNTO: RESPUESTA: Contratación de recursos humanos para el fortalecimiento del Modelo de intervención con equipos de salud comunitaria

De mi consideración:

En respuesta al Memorando GADDMQ-SS-2022-0065 de fecha 04 de febrero del 2022, suscrito por usted mediante el cual dispone a esta Dirección lo siguiente:

"Reciba mi cordial y atento saludo, por medio de la presente sírvase encontrar el informe actualizado conforme los compromisos asumidos en la reunión de hoy 04 de febrero de 2022, en virtud de lo cual y con la finalidad de que se realicen las acciones pertinentes, dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que prestará sus servicios en los Equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego y ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo."

En este contexto envío los insumos necesarios para que continúe el trámite correspondiente al traspaso de crédito y a la creación de los espacios presupuestarios para contratación de personal de los equipos de salud comunitaria, de responsabilidad de esta Unidad Metropolitana de Salud Norte, y a la vez solicito dejar insubsistente el trámite enviado con el Memorando N° GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0077-M de fecha 29 de enero de 2022.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Pablo Alfredo Manosalvas Romero
DIRECTOR DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN



Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0112-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

Referencias:

- GADDMQ-SS-2022-0065

Anexos:

- Informe de Viabilidad UMSN 04 02 2022-signed.pdf
- ONTRATACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON SINTOMATOLOGÍA COVID-19.pdf
- INFORME TÉCNICO TRASPASOS- UMSN 001 (126 PUESTOS)-signed.pdf
- INFORME TÉCNICO TRASPASOS- UMSN 001 (126 PUESTOS).docx
- CÉDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 4 DE FEBRERO DE 2022.XLSX
- INFORME FINANCIERO UMSN 001-signed.pdf
- INFORME FINANCIERO UMSN 001.docx
- GADDMQ-SS-2022-0065 (1)-1.pdf
- matriz_de_afectación_de_traspasos_de_credito 001 126 PUESTOS.xlsx
- matriz_de_afectación_de_traspasos_de_credito 001 126 PUESTOS ok-signed-signed-signed.pdf
- informe_necesidad_tthh_4.2.2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Dra. Fabrizzia Beatriz Orbe Hurtado
Directora Metropolitana - FD 5
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Sr. César Armando Troya Mendoza
Responsable de Talento Humano - FD8
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra. Mgs. Katherine del Rocío Moreira Ayala
Directora Metropolitana - FD 5
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA SALUD

Sra. Dra. Martha Beatriz Gordón Rosero
Directora Metropolitana - FD 5
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD

Srta. Tlga. Estefanía Katherine Narváez Chávez
Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - TALENTO HUMANO

Sr. Ing. Javier Roberto Orozco Bustos
Funcionario Directivo 8-Jefe Administrativo Financiero
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra. Ing. Azucena del Rocío Suárez Procel
Funcionario Directivo 9
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - PLANIFICACIÓN

Sra. Ing. Mayra Iveth Salguero Proaño



Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-0112-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

Servidor Municipal 7 - Presupuesto

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - PRESUPUESTO

Sr. Lcdo. Danilo Francisco Moreno Pérez

Responsable de Planificación y Monitoreo - FD 7

SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA SALUD

Elaborado por: Estefanía Kathrynne Narváez Chávez	EN	UMSN-UATH	2022-02-04	
Revisado por: Javier Roberto Orozco Bustos	jo	UMSN-JAF	2022-02-04	
Aprobado por: Pablo Alfredo Manosalvas Romero	pm	UMSN-DIRECCION	2022-02-04	



Planteo digitalizado por:
**PABLO ALFREDO
MANOSALVAS ROMERO**



UNIDAD METROPOLITANA
SALUD NORTE

Por un
**Quito
Digno**



Memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Pablo Alfredo Manosalvas Romero
Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN

Sra. Dra. Linda Letty Riofrio Castro
Funcionaria Directiva 6 - Directora
UNIDAD METROPOLITANA SALUD CENTRO

Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz
Funcionario Directivo 6/ Director
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

ASUNTO: Contratación de recursos humanos para el fortalecimiento del Modelo de intervención con equipos de salud comunitaria

De mi consideración:

Reciba mi cordial y atento saludo, por medio de la presente sírvase encontrar el informe actualizado conforme los compromisos asumidos en la reunión de hoy 04 de febrero de 2022, en virtud de lo cual y con la finalidad de que se realicen las acciones pertinentes, dispongo a Ustedes se lleven a cabo todas las acciones necesarias para la contratación del personal que prestará sus servicios en los Equipos de Salud Comunitaria, que son parte medular del Modelo de Intervención Comunitaria, en apego y ejecución de la estrategia 2.1 de Salud, correspondiente al Eje Social, del Plan de Gobierno del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo.

Por su gestión, expreso mi sincero agradecimiento.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Hernán Francisco Viteri Torres
SECRETARIO DE SALUD - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD



Memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0065

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

Anexos:

- informe_necesidad_tthh_4.2.2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Dra. Fabrizia Beatriz Orbe Hurtado
Directora Metropolitana - FD 5
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Sr. César Armando Troya Mendoza
Responsable de Talento Humano - FD8
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra. Mgs. Katherine del Rocío Moreira Ayala
Directora Metropolitana - FD 5
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA SALUD

Sra. Dra. Martha Beatriz Gordón Rosero
Directora Metropolitana - FD 5
SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD

Acción	Usuario	Sistema	Fecha	Estado
Elaborado por: Alfredo José Olmedo Valarezo	ajov	SS-DMGSS	2022-02-04	
Aprobado por: Hernán Francisco Viteri Torres	hfvt	SS	2022-02-04	



Firmado digitalmente por:
HERNAN FRANCISCO
VITERI TORRES



Secretaría de **SALUD** | Por un **Quito Digno**



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 029

**DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el informe técnico: (i) Nro. GADDMQ-DMRH-2021-0004-IT, de 16 de junio de 2021 emitido por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, Encargado.

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República (la «Constitución»), en el art. 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, principalmente, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** de acuerdo con los arts. 238 de la Constitución y 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), los Gobiernos Autónomos Descentralizados («GADs») gozan de autonomía política, administrativa y financiera. En relación, el art. 6 letra a) del COOTAD, establece que ninguna función del Estado ni autoridad extraña interferirá en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los GADs, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo («COA»), en sus artículos 68 y 69 determina que la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el art. 70 ibídem;
- Que,** el art. 9 del COOTAD establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad del Alcalde Metropolitano;
- Que,** el artículo 90 letra f) del COOTAD dispone que le corresponde al Alcalde Metropolitano, delegar atribuciones y deberes al vicealcalde, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A – 029

- Que,** el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la «OMS») calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por COVID-19;
- Que,** el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial Nro. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaró, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;
- Que,** por medio de la resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;
- Que,** el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1019, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y, (iv) Decreto Ejecutivo Nro. 1291 disponiendo el Estado de Excepción, por 28 días, en 16 provincias por calamidad pública ante el embate de la COVID-19, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 029

Que, conforme los artículos 254 de la Constitución, 89 del COOTAD y, 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 254 de la Constitución, 9, 89, 90 letra i) del COOTAD, 47 del COA, y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVO:

Art. 1.- Para atender las necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19, se delega a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a:

(a) Autorizar la contratación y nombramiento de los profesionales, servidores, funcionarios y trabajadores necesarios para la atención de pacientes con sintomatología COVID-19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19, quienes estarán sujetos a los diferentes regímenes previstos en el ordenamiento jurídico vigente, a tal efecto:

- i. Dispondrá la emisión de los informes y actos de simple administración que se requiera, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, a los órganos desconcentrados a su cargo. El registro, cuando corresponda, lo efectuará la unidad desconcentrada de recursos humanos de la Secretaría de Salud;
- ii. Contará con las certificaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo con el art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y,
- iii. Suscribirá los instrumentos que se requiera de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

(b) Aceptarán las renunciaciones de todo el personal que se haya contratado o nombrado de acuerdo con esta delegación; y,



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 029

(c) Coordinará cuando sea pertinente, con la Administración General por medio de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la gestión de las atribuciones y responsabilidades delegadas.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. Encarguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional.

SEGUNDA. De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Secretaría de Salud, la cual deberá cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en el régimen jurídico aplicable. El incumplimiento de esta resolución será sancionado conforme el régimen jurídico aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción

Dado en Quito, Distrito Metropolitano; a los 17 días del mes de junio de 2021.

**JORGE
HOMERO
YUNDA
MACHADO**

Firmado
digitalmente por
JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2021.06.17
20:46:38 -05'00'

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO